



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XIV, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA ANUAL DEL 0,00%, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA U\$S10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) (EL "MONTO MÁXIMO AUTORIZADO")

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$30.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente suplemento de prospecto (el "Suplemento") corresponde a las obligaciones negociables clase XIV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (tal como se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como se define más adelante) a una tasa de interés fija anual del 0,00%, con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta el Monto Máximo Autorizado (las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST", la "Emisora", la "Sociedad", la "Compañía" o el "Banco", de manera indistinta) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$30.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución de Directorio N°RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV del 21 de septiembre 2022 que deberá ser leído en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 28 de abril de 2023 (el "Prospecto"). Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2023. La emisión y los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 14 de noviembre de 2023.

Para más información, véase la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" de este Suplemento.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N°27.440 de Financiamiento Productivo y sus modificatorias (la "Ley de Mercado de Capitales"), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las "Normas de la CNV") y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. **Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas, presentes o futuras de la Sociedad. Las Obligaciones Negociables que se emitan son excluidas del sistema de seguro de garantía de depósitos conforme a la Ley N°24.485 y sus modificatorias, y no gozarán del derecho de prioridad exclusiva asignado a los depositantes conforme al Artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no cuentan con garantía flotante o especial, ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.**

La Emisora ha presentado una solicitud de listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y ha presentado una solicitud de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"). La

colocación primaria de las Obligaciones Negociables será por licitación pública, a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE.

Oferta pública autorizada por Resolución de Directorio de la CNV N°RESFC-2022-21952-APN-DIR#CNV del 21 de septiembre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables NO cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 621/2021. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la Sección "Información Adicional – Carga Tributaria" del Prospecto y del presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV.

El presente Suplemento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") bajo el ID 3037157.

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

30-70496099-5

(011) 5235-2800

Av. Corrientes 1174, piso 3°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

globalmercadodecapitales@bst.com.ar

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento.

LA PRESENTE OFERTA SÓLO PODRÁ SER SUSCRIPTA POR INVERSORES CALIFICADOS SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. LA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PUEDE TENER ALTO RIESGO. ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBERÁN CONSIDERAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE DESCRIBEN EN LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO" DEL PROSPECTO Y EN LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO ADICIONALES" DE ESTE SUPLEMENTO, Y EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN ESTE SUPLEMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV y con el artículo 2 de la Resolución N° 112/2021 de la UIF, la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que a su leal saber y entender, la Emisora, sus beneficiarios finales y las personas humanas o jurídicas que tengan como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre ella, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Organizador y Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

Agentes Colocadores



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 99



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 57



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 153

La fecha de este Suplemento es 14 de noviembre de 2023

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES.....	5
OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	7
PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	15
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	21
ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	24
HECHOS POSTERIORES	45
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	46
DESTINO DE LOS FONDOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.....	53
GASTOS DE EMISIÓN	54
CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	54
DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN.....	55

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados (según se define más adelante) deberán basarse en su propio análisis de la Sociedad y de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

No se ha autorizado a ninguno de los Agentes Colocadores (conforme dicho término se define más adelante) y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidos en el presente Suplemento.

La oferta de las Obligaciones Negociables solo se realizará en la Argentina, por lo que de ninguna manera constituye o constituirá una oferta de venta y/o una invitación a formular Orden de Compra de las Obligaciones Negociables en otras jurisdicciones.

La información contenida en el presente Suplemento corresponde a las fechas consignadas en éste y en ningún caso se asegura que los hechos, circunstancias o datos aquí contenidos se mantengan inalterados con posterioridad a la fecha de este Suplemento. Toda decisión de invertir en las Obligaciones Negociables deberá basarse en la consideración conjunta de este Suplemento junto con el Prospecto por parte del inversor.

En lo que respecta a la información contenida en este Suplemento, la Sociedad tendrá las obligaciones y responsabilidades que imponen los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El artículo 119 establece que los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el Prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los Prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, de conformidad con el artículo 120 de dicha ley, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta, siendo que los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente, y/o para complementar tal información.

Los Agentes Colocadores, una vez que las Obligaciones Negociables ingresen en la negociación secundaria, podrán efectuar operaciones que estabilicen o mantengan el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, conforme con el artículo 12 de la Sección IV del capítulo IV del título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Dichas operaciones de estabilización, de comenzar, podrán ser interrumpidas en cualquier momento y únicamente podrán ser realizadas a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizadas por el mercado y/o la cámara compensadora en su caso, y deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 (treinta) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación de Obligaciones Negociables; (ii) las operaciones podrán ser realizadas por los Agentes Colocadores; (iii) sólo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables comprendidas en la oferta pública inicial en cuestión por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado las Obligaciones Negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación; y (v) los mercados deberán individualizar como tales e informar al mercado las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS Y TRANSMITIDAS -EN LOS MERCADOS PRIMARIOS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, ES DECIR, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”):

- A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO
- B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO
- C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS
- D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS)
- E) CAJAS PREVISIONALES
- F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN
- H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA
- I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO
- J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA
- K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA
- L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV
- M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000)
- N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO

LA PRESENTE RESTRICCIÓN NO INCLUIRÁ LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES EN MERCADOS SECUNDARIOS

Definiciones

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Definiciones*” del Prospecto.

Datos de Mercado

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Datos de Mercado*” del Prospecto.

Redondeo

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “*Notificación a los Inversores – Redondeo*” del Prospecto.

Declaraciones Sobre el Futuro

Para mayor detalle de las definiciones utilizadas en este documento véase la Sección “Notificación a los Inversores – Definiciones” del Prospecto.

Aprobaciones Societarias

La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Emisora con fecha 13 de mayo de 2022 y por acta de Directorio N° 1346 de la Sociedad con fecha 13 de mayo de 2022. La emisión de las Obligaciones Negociables fue autorizada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2023. La emisión y los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 14 de noviembre de 2023.

OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A continuación, se detallan los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones generales que se detallan en “De la Oferta y la Negociación — Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Prospecto.

Emisora:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador:	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agentes Colocadores:	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Facimex Valores S.A., Banco Mariva S.A., SBS Trading S.A. Banco Patagonia S.A. e Industrial Valores S.A. (los “ <u>Agentes Colocadores</u> ”). En caso de no informarse la totalidad de los Agentes Colocadores en el presente Suplemento, serán comunicados mediante un aviso complementario antes del Período de Subasta.
Descripción:	Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común.
Monto de Emisión:	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta U\$S10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones). El valor nominal final de Obligaciones Negociables que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”), el cual será publicado el mismo día del cierre del Período de Subasta en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web del MAE, en la AIF y en la página web de las Emisora.
Clase:	Obligaciones Negociables Clase XIV.
Moneda de denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de pago:	Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
Valor Nominal:	El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta el Monto Máximo Autorizado.

Precio de Emisión:	El precio de emisión será el Precio de Corte (conforme se define más adelante) que surja del proceso de determinación del mismo detallado en la sección “ <i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i> ” del presente, y será informado en el Aviso de Resultados. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Calificados el valor al cual se fijará el precio de emisión, ni el carácter de los rendimientos al respecto del valor a la par (el “ <u>Precio de Emisión</u> ”).
Tipo de Cambio Aplicable:	Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (conforme se define a continuación) correspondiente del tipo de cambio de referencia Peso/Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar billete por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo y en todos los casos truncado a cuatro (4) decimales (el “ <u>Tipo de Cambio Aplicable</u> ”).
Tipo de Cambio Inicial:	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Subasta, el cual estará truncado a cuatro (4) decimales y será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en BYMA Primarias, en la Página Web de la Compañía, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA. (el “ <u>Tipo de Cambio Inicial</u> ”).
Fecha de Cálculo:	Será la fecha que corresponda al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento (la “ <u>Fecha de Cálculo</u> ”).
Tasa de interés:	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables no devengará intereses ya que la tasa de interés será fija del 0,00% nominal anual (la “ <u>Tasa de Interés Aplicable</u> ”).
Fecha de Pago de Intereses Clase XIV:	Siendo la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Clase XIV 0,00% nominal anual, las Obligaciones Negociables Clase XIV no tendrán pagos de intereses.

Amortización:	El pago de capital de las Obligaciones Negociables será realizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento, o de no ser dicho día un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.
Suscripción e Integración:	<p>Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas por los Oferentes en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Para mayor información véase “<i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i>” del presente Suplemento.</p> <p>Todas las Órdenes de Compra (según se define más adelante) recibirán trato igualitario.</p> <p>Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas por los Agentes Colocadores, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo y, en las cuentas que los Inversores Calificados hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los oferentes con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).</p>
Fecha y lugar de Integración:	<p>Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente de las Obligaciones Negociables Clase XIV efectivamente adjudicadas, en Pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra, (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o a través del sistema electrónico Mae-Clear.</p> <p>Para más información léase el Título “<i>Suscripción e Integración</i>” de la Sección “<i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i>” en el presente Suplemento.</p>
Calificación de Riesgo:	La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada mediante la publicación de un aviso complementario al Suplemento y al aviso de suscripción (el “ <u>Aviso de Suscripción</u> ”), el cual será publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora antes del comienzo del Período de Subasta (conforme se define más adelante).
Fecha de Vencimiento:	Será el día en que se cumplan 18 meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”), y será informada a través del Aviso de Resultados.
Valor Nominal Unitario:	U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Monto mínimo de suscripción:	U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil) o múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad mínima de negociación:	U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil) o múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil).
Rango y garantía:	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales, no garantizadas ni avaladas y no subordinadas de la Emisora. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento, por lo menos, igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinada, presentes y/o futuras, de la Emisora existentes y aquellas oportunamente vigentes.
Forma:	Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente que será depositado digitalmente por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (" <u>Caja de Valores</u> " o " <u>CVSA</u> ") de acuerdo con lo establecido por la ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados (la " <u>Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados</u> "). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta, la cual será informada mediante el Aviso de Suscripción y/o el Aviso de Resultados (la " <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> "). Hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora a su solo criterio podrá resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total de las Obligaciones Negociables, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, quedando sin efecto alguno la totalidad de las Ofertas recibidas durante el Período de Difusión (conforme se define más adelante). Esta circunstancia no otorgará a los Inversores Calificados derecho a compensación ni indemnización alguna y dejará sin efecto la obligación de integrar las Obligaciones Negociables adjudicadas. Para mayor información, ver la Sección " <i>Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables</i> " del presente Suplemento.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento de pago de cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables, la Emisora deberá abonar en forma adicional a dichas sumas adeudadas bajo las Obligaciones Negociables, intereses moratorios sobre los importes impagos

desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a una tasa de interés del 2% anual.

- Base para el cómputo de días:** Para el cálculo de los intereses moratorios se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- Día Hábil:** Se entenderá por “Día Hábil” aquel que no fuera un día en que las entidades bancarias del lugar de pago estén autorizadas u obligadas a permanecer cerradas por ley, decreto del Poder Ejecutivo u orden gubernamental.
- Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase XIV en BYMA y en el MAE. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aprobadas.
- Forma de Colocación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” en el presente Suplemento.
- Período de Difusión y Período de Subasta:** El proceso de difusión y licitación constará de: (A) un período de difusión el cual tendrá una duración de al menos un Día Hábil a contarse desde la fecha de publicación del Aviso de Suscripción pertinente en el boletín diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE (el “Período de Difusión”), período que podrá ser terminado, suspendido o prorrogado a opción de la Emisora (en conjunto con los Agentes Colocadores) entendiéndose que el inicio del plazo de difusión comenzará a las cero horas del día siguiente de la fecha en que se publique el Aviso de Suscripción y Suplemento en la AIF y en los mercados donde se van a listar las Obligaciones Negociables o, en caso de no coincidir, el que ocurra después; y (B) un proceso licitatorio de al menos un Día Hábil (el “Período de Subasta”) que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período de Difusión fuera terminado, suspendido o prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo), período que podrá ser prorrogado a opción de la Emisora. Al finalizar el Período de Subasta se publicará el resultado de la colocación mediante un aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”).
- Destino de los Fondos:** La Emisora utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con

lo establecido bajo la Sección “Destino de los Fondos” de este Suplemento.

Agente de Cálculo:

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación:

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Acción Ejecutiva:

En caso de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de lo determinado por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores, podrá expedir certificados tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Compromisos:

Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, la Emisora cumplirá con los siguientes compromisos:

a) Mantenimiento de la Existencia Societaria: La Emisora preservará y mantendrá en plena vigencia su existencia societaria, todos los registros necesarios a tal efecto y no modificará de forma sustancial su objeto social.

b) Cumplimiento de la Ley: La Sociedad deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes y resoluciones aplicables de cada autoridad gubernamental con competencia sobre sus actividades, salvo cuando dicho incumplimiento no fuera susceptible de generar un efecto adverso significativo sobre sus actividades, activos, operaciones y/o situación financiera.

c) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad preparará sus estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad que le resultaren aplicables, las normas contables vigentes y las demás normas aplicables (incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV) y los mismos serán dados a conocer a los Inversores Calificados a través de los medios previstos por las normas vigentes. La Sociedad mantendrá sus libros, cuentas y registros de conformidad con los principios contables que le sean aplicables según la normativa vigente.

Eventos de Incumplimiento:

Si se produjera y subsistiera uno o más de los siguientes hechos (denominados en el presente, “Supuestos de Incumplimiento”):

(a) que la Emisora no pagara el capital (o prima, si la hubiere) de cualquiera de las Obligaciones Negociables dentro de los 7 (siete) días corridos de la Fecha de Vencimiento de su vencimiento;

(b) que la Emisora no pague cualesquiera intereses sobre cualquiera de las Obligaciones Negociables a su vencimiento y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 30 (treinta) días corridos; y

(c) que la Emisora no cumpliera u observara debidamente cualquier otro acuerdo o convenio sustancial bajo las Obligaciones Negociables y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 90 (noventa) días corridos después que la Emisora recibió una notificación por escrito a tal efecto especificando dicho incumplimiento y solicitando que lo subsane.

En el caso de los incisos (a) y (b), los tenedores de como mínimo el 30% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase afectada, mediante notificación por escrito a la Emisora, podrán declarar las Obligaciones Negociables de dicha clase inmediatamente vencidas y pagaderas. En el caso del inciso (c) los tenedores de como mínimo la mayoría del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase afectada podrán declarar inmediatamente vencidos el capital pendiente de pago sobre las Obligaciones Negociables afectadas y podrán exigir el pago del monto de capital pendiente hasta la fecha de pago, mediante notificación por escrito a la Emisora. Cualquier declaración de caducidad de plazo en virtud de los supuestos descriptos anteriormente podrá ser rescindida por los tenedores de la mayoría del capital total de las Obligaciones Negociables en circulación de la clase afectada del modo previsto en el respectivo Suplemento. Luego de cualquier declaración de caducidad de plazo conforme se menciona precedentemente, y salvo que la Emisora hubiera subsanado los incumplimientos o los tenedores de las Obligaciones Negociables hubieran rescindido la declaración de caducidad conforme se describe precedentemente, el capital pendiente de dichas Obligaciones Negociables en circulación de la clase afectada a esa fecha resultará vencido y será pagadero de inmediato.

Recompra:

Resultará de aplicación lo determinado en *“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 7. Recompra”* del Prospecto.

Renuncia:

La Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XIV denominadas en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de mecánica en el funcionamiento de las disposiciones contractuales de las Obligaciones Negociables Clase XIV y de sus obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o

repotenciación de deudas, prohibido bajo el Artículo 7, de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables Clase XIV con causa en una violación a dicho precepto legal.

Asamblea de Tenedores:

Resultará de aplicación lo determinado en *“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 12. Modificación y Asamblea de Obligacionistas”* del Prospecto.

Ley Aplicable:

Serán aplicables las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública sólo en la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables constará de una oferta dirigida exclusivamente a Inversores Calificados en Argentina, que será realizada por intermedio de los Agentes Colocadores de conformidad con, y sujeto a, los términos y condiciones previstos en el presente Suplemento y en el contrato de colocación, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, entre otras aplicables. Conforme al contrato de colocación que será suscripto entre la Emisora y los Agentes Colocadores, los Agentes Colocadores no asumen el compromiso de colocación en firme de las Obligaciones Negociables y sólo se han obligado a realizar sus “mejores esfuerzos” de colocación, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, dejándose constancia de que las obligaciones de los Agentes Colocadores serán simplemente mancomunadas, no respondiendo por los restantes Agentes Colocadores.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas en la Argentina por los Agentes Colocadores conforme al procedimiento previsto en la presente Sección y de acuerdo con lo establecido en las Normas de la CNV, el Prospecto y el Suplemento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, serán ofrecidas y colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Por lo expuesto, aquellos Inversores Calificados interesados que quieran suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes Órdenes de Compra (conforme luego se define) en los términos descritos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS, MIENTRAS QUE EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL PODRÁ PARTICIPAR DE LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA, CUYOS MONTOS SOLICITADOS, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS COLOCADORES.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta sujeto a que contaren con línea de crédito otorgada por alguno de los Agentes Colocadores. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período de Difusión, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra

presentadas a agentes del MAE y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores. Los Inversores Calificados interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, a los Agentes Colocadores) y/o adherente del mismo, con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta, a fin de posibilitar que las correspondientes Órdenes de Compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "MPMAE" del MAE antes de que finalice el Período de Subasta. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Agentes Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para colocar las Obligaciones Negociables, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos (a) distribuir el Prospecto y el presente Suplemento a potenciales Inversores Calificados como así también todo material o documento que establezca las condiciones bajo las cuales se invitará a realizar ofertas a los Inversores Calificados, aclarando, cuando corresponda, el carácter preliminar ("*red herring*") de los mencionados documentos (y conservando recibo y/o copia impresa, según corresponda, de cada documento remitido); (b) realizar reuniones informativas individuales o colectivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con potenciales Inversores Calificados a los efectos de presentar la futura emisión de las Obligaciones Negociables como así también celebrar reuniones informativas con el objeto de presentar la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento. En dichas reuniones informativas los eventuales Inversores Calificados tendrán la oportunidad de formular preguntas y aclarar dudas; (c) enviar correos electrónicos a potenciales Inversores Calificados con información resumida sobre la colocación y material de difusión; (d) realizar el seguimiento de interés por medio de llamadas telefónicas o reuniones individuales o grupales; (e) la publicación de avisos en uno o más diarios de amplia circulación y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando la transacción; (f) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio y (g) conferencias telefónicas y/o reuniones digitales con potenciales Inversores Calificados (algunas de las cuales podrán ser grabadas, siempre que ello fuere convenido con los participantes). Los Agentes Colocadores, a los efectos de la colocación de las Obligaciones Negociables, observarán, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, así como toda la normativa aplicable emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias.

Los Agentes Colocadores presentarán a la Emisora los elementos que demuestren la realización de los mejores esfuerzos de colocación realizados para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública y la Emisora conservará dicha documentación para acreditar la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Se entenderá razonablemente que los Agentes Colocadores han realizado los mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme con las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables.

Período de Difusión y Período de Subasta

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Agentes Colocadores, en forma conjunta, según las condiciones del mercado, con posterioridad a la publicación del presente Suplemento en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), la Emisora publicará el Aviso de Suscripción en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará entre otros datos (a) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, durante el cual los Agentes Colocadores efectuarán sus esfuerzos de colocación, (b) la fecha de inicio y de finalización del Período de Subasta, durante el cual los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, (c) los datos de contacto de los Agentes Colocadores y (d) demás datos correspondientes a la colocación de las Obligaciones Negociables requeridos por la normativa

aplicable. El Período de Difusión será de, por lo menos, un Día Hábil y se iniciará con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta.

El Período de Subasta tendrá lugar y comenzará una vez finalizado el Período de Difusión, en el horario y fecha que se especifiquen en el Aviso de Suscripción. Durante el Período de Subasta, los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo los Agentes Colocadores) entregarán a los potenciales Inversores Calificados formularios de órdenes de compra y recibirán de los distintos Inversores Calificados (los “Oferentes”) las ofertas de suscripción de las Obligaciones Negociables que constituirán ofertas irrevocables de compra (las “Órdenes de Compra”).

Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten Oferentes deberán indicar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado; (ii) tipo de Inversor Calificado, (iii) el monto ofrecido para las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción ni superior al Monto Máximo Autorizado; (iv) el Precio de Emisión solicitado, como un número truncado a cuatro decimales (ejemplos: 0,9950; 1,0001; 1,0250) (el “Precio Solicitado”); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de la recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema “SIOPEL”.

Los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Oferentes. Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren a los Agentes Colocadores el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. Los Agentes Colocadores podrán rechazar cualquiera de las Órdenes de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los Oferentes derecho a indemnización alguna.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma cualquiera de las Órdenes de Compra remitidas, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente del MAE y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte de la Emisora y/o de los Agentes Colocadores. Una vez finalizado el Período de Subasta no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de las “jurisdicciones no cooperantes” y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en las denominadas “jurisdicciones no cooperantes”, no pudiéndose aceptar las Órdenes de Compra de tales personas o entidades. Los países o territorios considerados “no cooperantes” son aquellos que no tienen en vigencia con el gobierno argentino un tratado para el intercambio de información sobre cuestiones tributarias o para evitar la doble imposición con una cláusula amplia para el intercambio de información. Del mismo modo, esos países que, al tener un acuerdo de este tipo en vigor, no cumplan efectivamente con el intercambio de información deben ser considerados como no cooperadores. Los tratados y acuerdos antes mencionados deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los cuales la República Argentina se ha comprometido.

Sujeto a lo que efectivamente se disponga en el Aviso de Suscripción, los Oferentes podrán remitir Órdenes de Compra a los Agentes Colocadores hasta las 16:00hs. durante el Período de Subasta (y/o hasta la hora que se indique mediante un aviso complementario). El Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en el micrositio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, mediante comunicación por escrito a los Agentes

Colocadores y a la Emisora sin penalidad alguna. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

A la finalización del Período de Subasta y de acuerdo con los datos obrantes en el libro de recepción de Órdenes de Compra, se publicará el Aviso de Resultados en la AIF, en el micrositio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, los Agentes Colocadores informarán a los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas de conformidad con lo establecido en el apartado "*Proceso de Adjudicación*" de la presente Sección, la cantidad adjudicada de Obligaciones Negociables y el importe que deberá integrar conforme a las instrucciones incluidas en las Órdenes de Compra, no más tarde de las 13 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

Determinación del Precio de Corte de las Obligaciones Negociables

Al finalizar el Período de Subasta no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, junto con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán (i) el valor nominal a ser emitido, o si en su defecto se declarará desierta dicha emisión y (ii) el precio de corte, expresado como un número truncado a cuatro decimales (ejemplos: 0,9950; 1,0001; 1,0250) (el "Precio de Corte").

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Proceso de Adjudicación

Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el presente Suplemento, serán adjudicadas las Obligaciones Negociables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma descendente sobre la base de los Precios Solicitados de las Obligaciones Negociables, según corresponda.
- Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea superior al Precio de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con mayor Precio Solicitado y continuando en forma descendente.
- Todas las Órdenes de Compra con un Precio Solicitado igual al Precio de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que como resultado de dicho prorrateo su monto sea igual o superior a U\$S 3.000, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de U\$S 3.000. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión.
- Las Órdenes de Compra cuyo Precio Solicitado sea inferior al Precio de Corte no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo cualquiera de sus Órdenes de Compra contenga decimales por debajo de los U\$S0,50 (Dólares estadounidenses cincuenta centavos) para las Obligaciones Negociables, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de U\$S0,50 (Dólares Estadounidenses cincuenta centavos), los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos U\$S1 (Dólares Estadounidenses uno) al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación de informar en forma individual a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto.

La Emisora podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir Obligaciones Negociables por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total de las Obligaciones Negociables. Ante cualquiera de dichos supuestos, la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas serán restituidas a los Oferentes respectivos. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores, garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra, que se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables detallado en las Órdenes de Compra correspondientes, en función de lo informado precedentemente.

Aviso de Resultados

El monto definitivo de Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, el Precio de Corte que se determinen conforme con lo detallado más arriba, la Fecha de Vencimiento correspondiente y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante un Aviso de Resultados que será publicado el mismo día del cierre del Período de Subasta, en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA y en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE.

Suscripción e Integración

Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial en la Fecha de Emisión y Liquidación, de la siguiente manera:

- A través de los Agentes Colocadores

La integración en efectivo deberá efectuarse por los Oferentes hasta las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de la cantidad de Pesos equivalente al monto adjudicado calculado al Tipo de Cambio Inicial en la cuenta indicada en las Órdenes de Compra y que sean suficiente para cubrir el monto a integrar. En la Fecha Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en la cuenta depositante y comitente en CVSA que hubiera sido indicada por el Oferente en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previo a ser integrado el correspondiente monto por los interesados en cuestión).

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas antes de las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Agentes Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora, a los Agentes Colocadores.

- A través de MAE CLEAR

Si se optare por el sistema de compensación MAE CLEAR, deberá indicarse las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE CLEAR. En tal sentido, cada uno de los Oferentes y agentes del MAE deberá asegurarse que exista una cantidad de Pesos equivalente al monto adjudicado calculado al Tipo de Cambio Inicial suficientes para cubrir el monto a integrar y que dicha cantidad se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR indicadas por el Oferente adjudicado y el agente del MAE adjudicado en la Fecha de Emisión y Liquidación. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, los mismos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE CLEAR que hubiese indicado el inversor y/o el agente del MAE. Asimismo, cada agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Oferente adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIRÁN TRATO IGUALITARIO.

SE ACLARA A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE EL PRECIO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍA SER IGUAL O SUPERIOR AL 100%. DE ESTA FORMA, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN GENERAR UN RENDIMIENTO NEGATIVO PARA EL INVERSOR.

Sistema de Registro

Los procedimientos internos que emplearán los Agentes Colocadores para la recepción de Órdenes de Compra y la integración del precio de suscripción estarán disponibles para su verificación por la CNV. El registro será llevado en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 a 31 de la Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán considerar los factores de riesgo que se describen en la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y los factores de riesgo adicionales que se describen a continuación:

Riesgos relacionados con la Argentina

La mayor parte de las operaciones, bienes y clientes de BST se encuentran ubicados en Argentina, por lo que la calidad de sus activos, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de BST dependen de las condiciones macroeconómicas, regulatorias, sociales y políticas oportunamente prevalecientes en Argentina, incluidas las tasas de crecimiento, índices de precios, tipos de cambio, impuestos, controles cambiarios, modificaciones en las tasas de interés, cambios en las políticas de estado, inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, económicos o internacionales que tengan lugar en Argentina o que la afecten de alguna manera.

La información que a continuación se presenta corresponde a la actualización de ciertos factores de riesgo de la sección “Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con la Argentina” del Prospecto, y debe ser leída junto con la información allí señalada.

Las elecciones presidenciales en Argentina pueden generar incertidumbre en la economía argentina y, en consecuencia, en nuestros negocios.

El 22 de octubre 2023 se llevó a cabo un proceso electoral a nivel nacional, provincial y local, incluyendo, las elecciones presidenciales de la República Argentina, la renovación la mitad de la Cámara de Diputados de la Nación, y la renovación un tercio del Senado de la Nación.

Como resultado del escrutinio de las elecciones generales Sergio Tomás Massa obtuvo el primer lugar con el 36,78% de los votos, en segundo lugar Javier Gerardo Milei con el 29,99% de los votos, en tercer lugar Patricia Bullrich con el 23,81% de los votos, en cuarto lugar Juan Schiaretti con el 6,73% de los votos, y en último lugar Myriam Bregman con el 2,70% de los votos. En consecuencia, dado que ningún candidato consiguió alcanzar más del 45% de los votos o más del 40% con una diferencia de más de 10% con el segundo candidato más votado, se desarrollará una segunda vuelta electoral el 19 de noviembre de 2023 entre Sergio Tomás Massa y Javier Gerardo Milei.

Luego de las elecciones presidenciales Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias celebradas el pasado 13 de agosto de 2023, el gobierno nacional de la República Argentina anunció numerosas medidas entre las cuales se encuentran: (1) devolución del Impuesto al Valor Agregado a monotributistas y empleados en relación de dependencia con ingresos de hasta 6 salarios mínimos y trabajadores del Régimen del Personal de Casas Particulares; (2) exención de la aplicación del impuesto a las ganancias a quienes cobren menos de \$1.770.000; (3) eliminación de derechos de exportación para productos y subproductos de las economías regionales argentinas y (4) ampliación de los hechos gravados por el impuesto establecido por medio de la Ley N°27.541 (incluyendo, sin limitación, la incorporación de la alícuota del 25% para la adquisición de moneda extranjera para la adquisición en el exterior de los servicios o su adquisición en el país cuando sean prestados por no residentes).

En consecuencia, el alto grado de recambio y/o renovación que podría resultar del proceso electoral puede influir en la capacidad del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo para aplicar nuevas medidas políticas y económicas, y afectar aquellas que se encuentran vigentes, pudiendo traducirse en un efecto negativo sobre la economía argentina y, por ende, traer aparejadas consecuencias desfavorables a los rendimientos de la Sociedad.

No resulta posible predecir los resultados de la segunda vuelta electoral, así como cuáles serán las medidas a adoptar por parte del nuevo Gobierno que asuma el 10 de diciembre de 2023. En este sentido, hay falta de certeza respecto de cómo estos cambios podrían afectar el negocio de la Emisora.

La Emisora puede quedar expuesta a conflictos geopolíticos que ocurren a nivel mundial

Durante octubre de 2023, se desató el conflicto entre Israel y Hamas, en la Franja de Gaza. El movimiento palestino Hamas, que controla la Franja de Gaza hace más de 15 años, realizó una infiltración a través del militarizado límite con Israel. Los ataques de Hamas motivaron una respuesta inmediata de Israel, que declaró el estado de guerra e inició la operación 'Espada de Hierro'. El ejército israelí se movilizó para reforzar las fronteras, cercar la franja de Gaza y buscar terroristas de Hamás que hubiesen quedado en territorio israelí. A la fecha del presente Suplemento, el conflicto bélico continúa y no se puede anticipar cuáles serán las consecuencias en caso de que el mismo escale más allá de las fronteras de ambos países.

En tal sentido, el conflicto geopolítico entre Israel y Hamas, ha tenido y probablemente seguirá teniendo un impacto significativo a nivel macroeconómico.

Debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de estos acontecimientos y sus efectos directos e indirectos, no es razonablemente posible estimar el impacto que este conflicto tendrá en la economía y en los mercados financieros mundiales, en la economía argentina y, en consecuencia, en el negocio, la situación financiera o el resultado de las operaciones de la Emisora. Cualquier interrupción provocada por la acción militar mencionada podría exacerbar el impacto de otros riesgos descritos en este Suplemento y en el Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

La falta de integración en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables Clase XIV podría verse cuestionada bajo el Artículo 7º de la Ley N°23.928 y normas modificatorias.

Las Obligaciones Negociables Clase XIV están denominadas en Dólares Estadounidenses, pero tanto su integración como los servicios de pago de capital bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento.

Podría considerarse improcedente determinar pautas de actualización de las obligaciones de dar sumas de dinero. Habiéndose previsto bajo las mismas que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital, entonces la denominación de las Obligaciones Negociables Clase XIV en Dólares Estadounidenses podría considerarse una cláusula de estabilización o ajuste prohibida bajo el Artículo 7º de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la promulgación de la Ley N° 25.561 que eliminó la convertibilidad del Peso contra el dólar a la relación de cambio de 1 a 1, con lo cual actualmente sí existiría una variación de la cantidad de Pesos a devolver cuando se lo calcula por su equivalencia con el tipo de cambio del dólar a la fecha de pago que corresponda.

Al respecto, la Emisora reconoce y declara que los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XIV en Dólares Estadounidenses reflejan su intención y voluntad de endeudarse en Dólares Estadounidenses y asumir el riesgo de su endeudamiento en dicha moneda, previéndose la integración y el pago de los servicios en Pesos como una modalidad de pago, lo cual representa una obligación de valor, y que no deben ser tomadas como un mecanismo de ajuste, indexación o repotenciación de deudas prohibido bajo el Artículo 7 de la Ley N°23.928 y normas modificatorias. Consecuentemente, y a todo evento, la Emisora ha renunciado expresamente a excusar el cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos previstos en las Obligaciones Negociables con causa en una violación a dicho precepto legal conforme se especifica en la sección "Renuncia" más atrás en el presente Suplemento.

En caso de declararse inválida por sentencia firme la denominación en la moneda Dólar Estadounidense de las Obligaciones Negociables Clase XLII (una "Sentencia"), el capital pendiente de pago bajo las Obligaciones

Negociables Clase XLII podría resultar en Pesos integrado efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación. De ocurrir tal circunstancia, podría verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda Dólar Estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables Clase XLII en dicha moneda en la medida en que el Peso se deprecie con relación al Dólar Estadounidense.

Los controles de cambio han producido la existencia de cotizaciones de tipo de cambio paralelas.

Como consecuencia de la profundización de los controles cambiarios, se amplió considerablemente la diferencia entre el tipo de cambio oficial, que actualmente se utiliza para operaciones comerciales y financieras, y otros tipos de cambio informales que surgieron implícitamente a raíz de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el mercado de capitales (dólar “MEP” o “contado con liquidación”), creando una brecha entre dichas cotizaciones que actualmente se encuentra alrededor del 100%.

El gobierno argentino podría mantener un único tipo de cambio oficial o crear múltiples tipos de cambio para distintos tipos de transacciones, modificando sustancialmente el tipo de cambio al cual adquirimos moneda extranjera para cancelar nuestro endeudamiento denominado en moneda extranjera. Esto podría generar incertidumbre respecto de cuál sería el tipo de cambio aplicable para el pago de capital de las Obligaciones Negociables. Además, el gobierno argentino eventualmente podría disponer cuál será el tipo de cambio aplicable para este tipo de emisiones, y la Emisora tendría que pagar a ese tipo de cambio. En estos casos, el tipo de cambio aplicable podría resultar menor al que corresponde a la definición de Tipo de Cambio Aplicable para las Obligaciones Negociables, no siendo responsabilidad de los Colocadores el tipo de cambio que resulte aplicable en estos casos.

Es posible que no se desarrolle un mercado activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, para la que puede no haber un mercado de negociación establecido. La Compañía solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, y en el MAE, respectivamente. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aprobadas. Si se desarrollaran dichos mercados, las Obligaciones Negociables podrían negociarse a precios superiores o inferiores al precio de oferta inicial dependiendo ello de muchos factores, incluyendo las tasas de interés vigentes, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la propia Compañía, los acontecimientos políticos y económicos ocurridos en y que afectan a Argentina y los mercados para títulos valores similares.

La Compañía no puede asegurar que se desarrolle o que se desarrollará un mercado activo para las Obligaciones Negociables y, si éste se mantendrá a lo largo del tiempo. Si un mercado activo para las Obligaciones Negociables no se desarrolla o no se mantiene, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían enfrentar dificultades para su venta o podrían verse imposibilitados de venderlas a precios atractivos. Además, si un mercado activo se desarrollara, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de los mercados en desarrollar un mercado para las Obligaciones Negociables, entre otros factores. Por lo tanto, podría desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables que no sea líquido.

No se puede asegurar que la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa no sea disminuida, suspendida o cancelada por la sociedad calificadora.

La calificación otorgada a las Obligaciones Negociables podría variar luego de su emisión. Dicha calificación es limitada en su alcance y no tiene en consideración todos los riesgos relacionados con la inversión en las respectivas Obligaciones Negociables, sino que sólo refleja las consideraciones tenidas en cuenta por la sociedad calificadora al momento de la calificación. No se puede asegurar que dicha calificación se mantenga por un período determinado o que la misma no sea disminuida, suspendida o cancelada si, a juicio de la sociedad calificadora, las circunstancias así lo ameritan. Cualquier disminución, suspensión o

cancelación de dicha calificación podría tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Como entidad financiera, cualquier procedimiento de quiebra contra el Banco estaría sujeto a la intervención del BCRA, lo que podrá limitar los recursos disponibles en otro caso y extender la duración de los procedimientos

Si el Banco no pudiera pagar sus deudas a su vencimiento, el BCRA generalmente intervendría, designando a un interventor, solicitaría que el Banco presente un plan de reestructuración, transferiría parte de sus activos y pasivos y posiblemente revocaría su habilitación bancaria y presentaría un pedido de liquidación ante un tribunal local. Ante tal intervención, los recursos de los tenedores de Obligaciones Negociables podrán verse limitados y los reclamos y derechos de los depositantes del Banco y posiblemente de otros acreedores podrán gozar de prioridad sobre los de los tenedores. Como resultado, los tenedores de Obligaciones Negociables podrán obtener una sustancialmente menor compensación por sus reclamos que la que obtendrían en un procedimiento concursal o de quiebra en Argentina, Estados Unidos o cualquier otro país.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación, se presenta cierta información contable y financiera resumida de la Emisora respecto de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021, 2022 y 2023. Asimismo, el BCRA mediante las Comunicaciones "A" 6323 y 6324 estableció lineamientos para la elaboración y presentación de los estados financieros de las entidades financieras a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018. Los estados contables por el periodo de seis meses finalizados el 30 de junio se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV - www.cnv.gov.ar/Empresas y luego de utilizar el buscador Banco de Servicios y Transacciones S.A./Información Financiera /Anuales/ Resumidos bajo los ID 2784490 (estados contables al 30 de junio de 2021), 2936751 (estados contables al 30 de junio de 2022) y 3081273 (estados contables al 30 de junio de 2023).

La Emisora lleva sus libros y registros contables y publica sus estados contables en Pesos. Los libros contables y sociales de la Emisora estarán a disposición de los inversores en la sede social inscripta sita en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información contable de la Emisora por los estados contables consolidados por los períodos finalizados el 30 de junio de 2023, 2022 y 2021:

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBRO	jun-23	jun-22	jun-21	Variación 2023 Vs 2022	Variación 2022 Vs 2021
Ingresos por intereses	8.633.009	5.244.525	3.003.579	64,61%	74,61%
Egresos por intereses	(7.110.282)	(4.076.397)	(3.715.395)	74,43%	9,72%
Resultado neto por intereses	1.522.727	1.168.128	-711.816	30,36%	264,11%
Ingresos por comisiones	1.145.689	271.886	871.776	321,39%	-68,81%
Egresos por comisiones	(487.680)	(13.646)	(24.703)	3473,79%	-44,76%
Resultado neto por comisiones	658.009	258.240	847.073	154,81%	-69,51%
Resultado neto por medición de inst. financieros a valor razonable con cambios en resultados	9.182.108	4.310.180	3.526.607	113,03%	22,22%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.124.589	214.890	455.566	888,69%	-52,83%
Otros ingresos operativos	1.317.462	967.272	548.354	36,20%	76,40%
Cargo por Incobrabilidad	(348.761)	(106.093)	(38.914)	228,73%	172,63%
Ingresos operativos netos	14.456.134	6.812.617	4.626.870	112,20%	47,24%
Beneficios al personal	(1.836.526)	(1.027.704)	(1.018.188)	78,70%	0,93%
Gastos de administración	(3.239.527)	(1.852.305)	(1.984.852)	74,89%	-6,68%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(437.903)	(308.935)	(132.384)	41,75%	133,36%
Otros gastos operativos	(2.051.086)	(1.045.385)	(650.322)	96,20%	60,75%
Resultado Operativo	6.891.092	2.578.288	841.124	167,27%	206,53%
Resultado antes del impuestos a las ganancias	6.891.092	2.578.288	841.124	167,27%	206,53%
Resultado por la posición monetaria neta	(2.474.675)	(1.288.995)	(745.272)	91,98%	72,96%
Resultado antes del impuestos a las ganancias	4.416.417	1.289.293	95.852	242,55%	1245,09%
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(2.383.269)	(578.699)	(150.156)	311,83%	285,40%
Resultado neto de las actividades que continúan	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%
Resultado neto de las actividades discontinuadas	-	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio - Ganancia/(Pérdida)	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
(Pérdidas) por instrumentos Financieros a valor razonable con cambios en ORI	-	-	-	-	-
Total otros resultados integrales que no se reclasificará al resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
Total otro resultado integral	-	-	-	-	-
Resultado integral total	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%

Fuente: La información al 30 de junio de 2023 y 2022 surge de los Estados Financieros intermedios de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha. La información al 30 de junio de 2021 fue proporcionada por la Entidad y surge de los EEF de la compañía al 30 de junio 2021 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio 2023.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

RUBRO	jun-23	jun-22	jun-21	Variación 2023 Vs 2022	Variación 2022 Vs 2021
Efectivo y Depósitos en Bancos	5.255.527	897.717	2.210.756	485,43%	(59,39%)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	22.971.373	20.427.975	10.305.856	12,45%	98,22%
Instrumentos derivados	327.292	259.910	12.154	25,93%	2038,47%
Operaciones de pase	4.635.268	6.799.109	-	(31,83%)	100,00%
Otros activos financieros	5.387.488	1.623.513	1.695.722	231,84%	(4,26%)
Préstamos y otras financiaciones	11.300.488	10.260.145	9.012.394	10,14%	13,84%
Otros títulos de deuda	4.952.320	5.244.132	5.253.264	(5,56%)	(0,17%)
Activos financieros entregados en garantía	1.908.792	3.256.133	2.905.712	(41,38%)	12,06%
Activo por impuesto a las ganancias corriente	83.432	3.939	25.520	2018,10%	(84,57%)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	1.200.047	714.222	812.723	68,02%	(12,12%)
Propiedad, planta y equipo	443.748	801.364	514.558	(44,63%)	55,74%
Activos intangibles	197.609	291.842	202.658	(32,29%)	44,01%
Activo por impuesto a las ganancias diferido	327.509	193.645	119.184	69,13%	62,48%
Otros activos no financieros	80.959	192.369	558.185	(57,91%)	(65,54%)
TOTAL ACTIVO	59.071.852	50.966.015	33.628.686	15,90%	51,56%

RUBRO	jun-23	jun-22	jun-21	Variación 2023 Vs 2022	Variación 2022 Vs 2021
Depósitos	28.793.018	38.037.915	24.281.276	(24,3%)	56,66%
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	9.259.174	3.316.994	197.905	179,1%	1576,05%
Instrumentos derivados	1.772	55.087	146.153	(96,8%)	(62,31%)
Operaciones de pase	-	1.048.610	928.338	(100,0%)	12,96%
Otros pasivos financieros	4.906.039	1.171.280	2.675.642	318,9%	(56,22%)
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	-	147	212.295	(100,0%)	(99,93%)
Obligaciones negociables	2.165.862	-	-	100,0%	0,00%
Pasivos por impuestos a las ganancias corriente	2.254.887	514.116	186.915	338,6%	175,05%
Provisiones	673.506	293.672	101.879	129,3%	188,26%
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	-	-	0,0%	0,00%
Otros pasivos no financieros	3.168.236	953.065	711.850	232,4%	33,89%
TOTAL PASIVO	51.222.494	45.390.886	29.442.253	12,8%	54,2%
Capital Social	648.350	648.350	648.350	0,0%	0,00%
Ajuste de Capital	3.592.387	3.592.387	3.592.387	0,0%	0,00%
Ganancias reservadas	1.575.473	623.798	-	152,6%	100,00%
Resultado del período	2.033.148	710.594	-54.304	186,1%	1408,55%
TOTAL PATRIMONIO NETO	7.849.358	5.575.129	4.186.433	40,8%	33,2%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	59.071.852	50.966.015	33.628.686	15,9%	51,6%

Fuente: La información al 30 de junio de 2023 y 2022 surge de los Estados Financieros intermedios de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha. La información al 30 de junio de 2021 fue proporcionada por la Entidad y surge de los EEFF de la compañía al 30 de junio 2021 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio 2023.

FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Correspondientes a los periodos finalizados el 30 de junio de 2023, 2022 y 2021

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	jun-23	jun-22	jun-21
Conceptos			
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Resultado del período antes del Impuesto a las ganancias	4.416.417	1.289.293	95.851
Ajuste por el resultado monetario total del ejercicio	(33.680)	(827.753)	745.271
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	(350.239)	(1.168.144)	(1.663.915)
Amortizaciones y desvalorizaciones, baja por dejar fuera de servicio	437.903	352.976	132.384
Cargo por incobrabilidad	348.761	106.094	38.917
Previsiones desafectadas y créditos recuperados	(20.668)	(89.768)	(118.208)
Cambios en el valor razonable y el costo amortizado	(4.767.805)	(3.020.888)	(3.451.641)
Intereses devengados	(1.524.384)	(1.265.025)	555.975
Otros ajustes	5.175.954	2.748.467	1.178.658
Disminuciones/Aumentos netos proveniente de activos operativos:	(13.181.940)	(10.933.299)	(5.136.736)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(8.732.098)	(4.007.698)	(8.700.042)
Instrumentos derivados	(316.677)	121.391	3.578
Operaciones de pase	(3.935.725)	(5.667.694)	6.167.686
Préstamos y otras financiaciones	799.507	(221.614)	1.675.866
Sector Público no Financiero	-	-	4
Otras Entidades financieras	-	58.815	133.158
Sector Privado no Financiero y Residentes del exterior	799.507	(280.429)	1.542.704
Otros Títulos de deuda	1.289.536	(87.871)	(2.890.688)
Activos financieros entregados en garantía	1.436.154	(1.669.874)	14.830
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	196.624	321.501	(42.178)
Otros activos	(3.919.261)	278.560	(1.365.788)
Aumentos/disminuciones netos proveniente de pasivos operativos:	7.186.489	5.556.482	(2.209.555)
Depósitos	(5.047.360)	6.855.832	(5.355.972)
Sector Público no Financiero	1.982.896	516.086	994.421
Sector Financiero	(53.855)	231	-
Sector Privado no Financiero y Residentes del exterior	(6.976.401)	6.339.515	(6.350.393)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	7.070.623	1.788.413	(56.050)
Instrumentos derivados	(156.525)	53.100	123.235
Operaciones de pase	-	1.048.610	928.339
Otros pasivos	5.319.751	(4.189.473)	2.150.893
Pagos/Cobros por Impuesto a las Ganancias	(468.353)	(595.170)	190.498
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)	(2.431.306)	(6.678.591)	(7.978.586)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Pagos:	(448.460)	(593.357)	(73.315)
Compra de PPE, activos intangibles y otros activos	(448.460)	(593.357)	(73.315)
Cobros:	-	5.390	-
Venta de PPE, activos intangibles y otros activos	-	5.390	-
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	(448.460)	(587.967)	(73.315)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Pagos:	(380.000)	-	-
Dividendos	(380.000)	-	-
Cobros:	2.166.000	5.982	357.746
Financiaciones de entidades financieras locales	138	5.982	357.746
Obligaciones negociables no subordinadas	2.165.862	-	-
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)	1.786.000	5.982	357.746
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO (D)	(2.124.589)	(214.890)	(455.567)
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (E)	2.508.355	2.116.748	1.207.873
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO (A+B+C+D+E)	(710.000)	(5.358.718)	(6.941.849)
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADOS	5.965.527	6.256.435	9.152.605
EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO	5.255.527	897.717	2.210.756

Fuente: La información al 30 de junio de 2023 y 2022 surge de los Estados Financieros intermedios de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha. La información al 30 de junio de 2021 fue proporcionada por la Entidad y surge de los EEFF de la compañía al 30 de junio 2021 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio 2023.

PRINCIPALES INDICADORES

Los cuadros siguientes se presentan indicadores del Banco para los períodos finalizados el 30 de junio de 2023, 2022 y 2021:

Indice	Determinación	jun-23	jun-22	jun-21
Solvencia	Patrimonio Neto	15,32%	12,28%	14,22%
	Pasivo Total			
Liquidez	Activo Corriente	97,08%	101,20%	107,32%
	Pasivo Corriente			
Inmovilización del Capital	Activo No corriente	11,53%	7,31%	3,18%
	Activo Total			
Rentabilidad	Resultado del Período	28,95%	13,61%	-1,08%
	PN Promedio (*)			

(*) PN Promedio: PN al 30 de junio + PN al 31 de diciembre del año inmediato anterior/2

Fuente: La información al 30 de junio de 2023 y 2022 surge de los Estados Financieros intermedios de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha. La información al 30 de junio de 2021 fue proporcionada por la Entidad y surge de los EEFF de la compañía al 30 de junio de 2021 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio 2023. Cabe destacar que el índice de Rentabilidad que se utilizó en el PN al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior proporcionado por la compañía en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2023.

El banco registró un incremento en el indicador de solvencia producto a la mayor inflación y a los mayores resultados del banco. A su vez, el indicador de liquidez reflejó una disminución debida principalmente a decisiones de negocio de la Entidad. En cuanto a la inmovilización de capital, la misma registró un leve incremento producto del ajuste por inflación.

El indicador de rentabilidad registró un incremento principalmente por la operatoria propia de la entidad. Se vio afectado en menor medida por la variación en el tipo de cambio y por la mayor tasa de inflación.

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

En el cuadro siguiente se muestra (en miles de Pesos) el endeudamiento y la capitalización de BST al 30 de junio de 2023.

	jun-23
<u>Rubro</u>	
<i>Depósitos y Deuda a Corto Plazo (1)</i>	
Depósitos	28.792.924
Líneas de Crédito	-
Bancos Locales	-
Banco Central	-
Títulos de deuda	2.165.862
Obligaciones Negociables no Subordinadas	2.165.862
Obligaciones Negociables Subordinadas	-
Otros Compromisos	7.930.402
<i>Total Depósitos y Deuda de Corto Plazo</i>	38.889.188

<i>Depósitos y Deuda a Largo Plazo (2)</i>	
Depósitos	94
Líneas de Crédito	-
Bancos Locales	-
Banco Central	-
Títulos de deuda	-
Obligaciones Negociables no Subordinadas	-
Obligaciones Negociables Subordinadas	-
Otros Compromisos	143.873
<i>Total Depósitos y Deuda de Largo Plazo</i>	143.967

<i>Total Depósitos y Deuda</i>	39.033.155
---------------------------------------	-------------------

<u>Patrimonio Neto</u>	
Capital Social	648.350
Ajuste de Capital	3.592.387
Ganancias reservadas	1.575.473
Resultados no Asignados	-
Resultado período	2.033.148

<i>Total Patrimonio Neto</i>	7.849.358
-------------------------------------	------------------

Capitalización total, incluido depósitos y deuda de corto plazo	46.882.513
--	-------------------

(1) Corto Plazo: incluye pasivos cuyo vencimiento original es de hasta un año, inclusive intereses de pasivos de largo plazo

(2) Largo Plazo: incluye pasivos cuyo vencimiento supera el año

Los depósitos reflejaron un incremento respecto al ejercicio anterior producto de la operatoria de la Entidad.

El Patrimonio Neto del banco registró un incremento del 40,8% respecto al mismo período del año anterior. La variación se explica en mayor medida por la mayor tasa de inflación registrada y en menor medida por el mayor resultado del período. A su vez, este último depende principalmente de la operatoria propia del banco y en menor medida por la inflación y la variación en el tipo de cambio.

El monto reflejado en otros compromisos se ve impactado principalmente por la operatoria de la Entidad.

El rubro “Otros Compromisos”, de la línea Títulos de Deuda, está compuesto de la siguiente manera:

Descripción	jun-23
Otros Compromisos de Corto Plazo	
Acreeedores por compras contado a liquidar	4.451.438
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	230.330
Comisiones devengadas a pagar	3.429
Acreeedores varios	490
Arrendamientos financieros a pagar	220.352
Honorarios a pagar a directores y síndicos	174.321
Por pasivos del contrato (Ingresos de actividades ordinarias procesadas)	51.107
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	964.990
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	25.660
Impuestos y otras retenciones a pagar	959.669
Dividendos a pagar en efectivo	316.667
Otros pasivos no financieros	675.822
Total	8.074.275

Fuente: Información proporcionada por la Entidad al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio de 2023.

CAPITAL SOCIAL

Al 30 de junio de 2023 el capital social de BST es de \$648.350.000 representado por 648.350.000 acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de \$1 (Pesos uno) cada una y con derecho a un voto por acción, el cual se encuentra totalmente integrado.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

No se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Emisora, y/o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones en general, desde la fecha de los estados financieros más recientes incluidos en el presente. No existen hechos relevantes u operaciones relacionadas con la actividad de la Emisora o su situación financiera que no haya sido incluido en este Prospecto.

RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente apartado debe ser leído en conjunto con los estados contables intermedios consolidados del Banco al 30 de junio de 2023, 2022, y 2021 y las notas correspondientes a dichos estados contables incluidas en el presente. Dichos estados contables se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem www.cnv.gov.ar/Empresas y luego de utilizar el buscador Banco de Servicios y Transacciones S.A./Información Financiera.

Redondeo

Se han redondeado ciertas cifras incluidas en el presente, inclusive ciertos montos porcentuales; en consecuencia, las cifras presentadas para las mismas categorías pueden variar en diferentes cuadros y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros pueden no ser la suma aritmética de las cifras que las preceden.

Transcripción de los párrafos de énfasis del Informe del auditor correspondiente a los Estados Financieros al 30 de junio 2023

- a) En la Nota 3.4.1 de los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos, se indica que la Entidad ha decidido optar por presentar pérdida esperada a partir del 1 de enero 2022, considerando la exclusión transitoria del alcance de la aplicación del punto 5.5. (deterioro de valor) de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” para los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 6847 del BCRA. Queremos enfatizar que, se están llevando a cabo ciertas modificaciones metodológicas al modelo de Pérdidas Crediticias Esperadas a los efectos de la determinación de las provisiones por riesgo de incobrabilidad. Los cambios introducidos permitieran mejorar la calidad de las estimaciones efectuadas por la Entidad de acuerdo con lo requerido por la Sección 5.5 de la NIIF 9 (con la excepción incluida para “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero). En este sentido, cabe señalar que la Entidad continúa trabajando hacia un modelo único de estimación de pérdidas crediticias esperadas, en el marco de un proceso de convergencia que sigue en constante desarrollo y forma parte de un ciclo de mejora continua. El Directorio y la Gerencia estiman que en sus aspectos significativos el modelo vigente cumple con su objetivo y representa razonablemente el riesgo de incobrabilidad buscado por la referida norma contable.
- b) Como se describe en la Nota 42, a los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos, el BCRA inició un sumario a la Entidad y su Directorio referido a presuntos excesos en materia de fraccionamiento de clientes vinculados, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados la que está en proceso de apelación. Asimismo, la Entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme, la que venció con fecha 26 de diciembre de 2019. Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue rechazado el recurso de apelación de la causa, imponiendo el pago del proceso a la Entidad. El 10 de febrero de 2021, se presentó un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, que fue concedido y el expediente fue remitido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No se han producido novedades en el expediente a la fecha de la firma de los presentes estados financieros.

1. Información contable de la Emisora por los estados contables consolidados por los períodos finalizados el 30 de junio de 2023, 2022 y 2021:

El siguiente cuadro detalla el estado de resultados por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2023, 2022 y 2021.

ESTADO DE RESULTADOS

(Cifras en miles de Pesos)

RUBRO	jun-23	jun-22	jun-21	Variación 2023 Vs 2022	Variación 2022 Vs 2021
Ingresos por intereses	8.633.009	5.244.525	3.003.579	64,61%	74,61%
Egresos por intereses	(7.110.282)	(4.076.397)	(3.715.395)	74,43%	9,72%
Resultado neto por intereses	1.522.727	1.168.128	-711.816	30,36%	264,11%
Ingresos por comisiones	1.145.689	271.886	871.776	321,39%	-68,81%
Egresos por comisiones	(487.680)	(13.646)	(24.703)	3473,79%	-44,76%
Resultado neto por comisiones	658.009	258.240	847.073	154,81%	-69,51%
Resultado neto por medición de inst. financieros a valor razonable con cambios en resultados	9.182.108	4.310.180	3.526.607	113,03%	22,22%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.124.589	214.890	455.566	888,69%	-52,83%
Otros ingresos operativos	1.317.462	967.272	548.354	36,20%	76,40%
Cargo por Incobrabilidad	(348.761)	(106.093)	(38.914)	228,73%	172,63%
Ingresos operativos netos	14.456.134	6.812.617	4.626.870	112,20%	47,24%
Beneficios al personal	(1.836.526)	(1.027.704)	(1.018.188)	78,70%	0,93%
Gastos de administración	(3.239.527)	(1.852.305)	(1.984.852)	74,89%	-6,68%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(437.903)	(308.935)	(132.384)	41,75%	133,36%
Otros gastos operativos	(2.051.086)	(1.045.385)	(650.322)	96,20%	60,75%
Resultado Operativo	6.891.092	2.578.288	841.124	167,27%	206,53%
Resultado antes del impuestos a las ganancias	6.891.092	2.578.288	841.124	167,27%	206,53%
Resultado por la posición monetaria neta	(2.474.675)	(1.288.995)	(745.272)	91,98%	72,96%
Resultado antes del impuestos a las ganancias	4.416.417	1.289.293	95.852	242,55%	1245,09%
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(2.383.269)	(578.699)	(150.156)	311,83%	285,40%
Resultado neto de las actividades que continúan	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%
Resultado neto de las actividades discontinuadas	-	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio - Ganancia/(Pérdida)	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificaran al resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
(Pérdidas) por instrumentos Financieros a valor razonable con cambios en ORI	-	-	-	-	-
Total otros resultados integrales que no se reclasificará al resultado del ejercicio	-	-	-	-	-
Total otro resultado integral	-	-	-	-	-
Resultado integral total	2.033.148	710.594	-54.304	186,12%	1408,55%

Fuente: La información al 30 de junio de 2023 y 2022 surge de los Estados Financieros intermedios de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha. La información al 30 de junio de 2021 fue proporcionada por la Entidad y surge de los EEFF de la compañía al 30 de junio 2021 expresados en moneda de poder adquisitivo del 30 de junio 2023.

Resultado Neto

El Banco registró una ganancia integral para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 de \$2.033,1 millones de Pesos, que representa un incremento del 186,12% respecto al período anterior.

Los principales factores relacionados con el resultado del período finalizado el 30 de junio de 2023 se detallan a continuación:

Ingresos Financieros

El siguiente cuadro detalla las principales líneas de los ingresos financieros por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022:

INGRESOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs 2022
Ingreso por intereses	8.633.009	5.244.525	64,6%
Intereses por títulos privados	2.387.648	2.959.579	(19,3%)
Intereses por títulos públicos	794.349	149.311	432,0%
Intereses por préstamos al sector financiero	2.229	4.389	(49,2%)
Intereses por adelantos	1.788.378	724.143	147,0%
Intereses por documentos	1.116.165	774.310	44,1%
Intereses por préstamos con garantías hipotecarias	16.822	24.363	(31,0%)
Intereses por préstamos personales	148.207	167.898	(11,7%)
Intereses por arrendamientos financieros	457.494	111.304	311,0%
Intereses por otros préstamos	196.906	23.649	732,6%
Intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A. y otras entidades financieras	1.724.811	305.579	464,4%

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los ingresos por intereses del Banco para el período finalizado el 30 de junio de 2023 se incrementaron 64,6 % en comparación con el obtenido el período anterior. El cuadro expuesto explica los componentes de los ingresos por intereses para el período finalizado el 30 de junio de 2023 comparativo con el 30 de junio de 2022.

Los ingresos por intereses durante el período finalizado el 30 de junio de 2023, se componen principalmente de los intereses por títulos privados que aportaron una utilidad acumulada de \$2.387,6 millones de Pesos, los cuales representaron el 27,7 % del total del rubro. En el mismo se incluyen los intereses por obligaciones negociables, por títulos de deuda de fideicomisos financieros y por otros títulos privados. Otro componente significativo del rubro corresponde a los intereses generados por adelantos, que acumularon una utilidad de \$1.788,4 millones de Pesos al cierre del período. Le siguen en importancia los intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A y otras entidades financieras, los cuales representaron 19,9%. En menor medida tuvieron relevancia los intereses por documentos y los intereses por títulos públicos los cuales representaron un 12,9% y un 9,2% de los ingresos por intereses respectivamente al 30 de junio de 2023.

Egresos Financieros

Los Egresos Financieros del Banco para el período finalizado el 30 de junio de 2023 ascienden a \$7.110,3 millones y muestran un incremento del 74,4% respecto del período anterior. El siguiente cuadro indica los componentes de los Egresos Financieros para los períodos finalizados al 30 de junio de 2023 y 2022:

EGRESOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs 2022
Egreso por intereses	7.110.282	4.076.397	74,4%
Intereses por depósitos Sector Público no financiero	24.690	45.251	(45,4%)
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	4.858.914	2.076.577	134,0%
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	448	785	(42,9%)
Intereses por depósitos a plazo fijo y otras inversiones a plazo	2.120.365	1.451.467	46,1%
Intereses por otros depósitos	0	20.198	(100,0%)
Intereses por financiaciones recibidas del B.C.R.A. y otras entidades financieras	74.128	94.040	(21,2%)
Intereses por operaciones de pase con el B.C.R.A. y otras entidades financieras	31.737	388.079	(91,8%)

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los egresos por intereses del período se componen principalmente de los intereses por depósitos en cuentas corrientes, los cuales representaron 68,3% de los egresos del período. Le siguen en importancia los

intereses por depósitos a plazo fijo y otras inversiones a plazo. Estos últimos representaron el 29,8 % del total de los egresos por intereses.

Cargos por Incobrabilidad

La Entidad ha tenido cargo por incobrabilidad acumulado para el período finalizado el 30 de junio de 2023 de \$348,7 millones y para el período finalizado el 30 de junio de 2022 de \$106,1 millones. El Banco calcula el cargo de provisiones de acuerdo con normas de B.C.R.A., por lo que las mismas fluctúan de acuerdo a la variación neta de cartera.

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	30 de junio de 2023					Saldo al 30/06/2023
	Saldo al inicio	Pérdida crediticia esperada por los próximos 12 meses	Pérdida crediticia esperada remanente del activo financiero		Resultado monetario generado por provisiones	
			Instrumentos financieros con incremento significativo del riesgo crediticio	Instrumentos financieros con deterioro crediticio		
Préstamos y otras financiaciones	113.101	148.443	(217)	24.048	(64.237)	221.138
Sector privado no vinanciero y residentes en el Exterior	113.101	148.443	(217)	24.048	(64.237)	221.138
Adelantos	43.475	50.748	(217)	11	(19.743)	74.274
Documentos	29.354	89.330			(22.070)	96.614
Hipotecarios	3.478	(726)			(975)	1.777
Personales	4.532	(306)			(1.525)	2.701
Arrendamientos financieros	13.732	7.597		20.422	(10.617)	31.134
Otros	18.530	1.800		3.615	(9.307)	14.638
Otros títulos de deuda	60.406	78.083		7.568	(32.972)	113.085
Compromisos eventuales	20.797	76.315			(14.396)	82.716
TOTAL	194.304	302.841	(217)	31.616	(111.605)	416.939

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

El Banco calcula sus provisiones de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), con excepción temporaria de la aplicación del punto 5.5 (deterioro de valor) de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero, conforme el marco de información contable establecido por el BCRA. El cargo es el resultante la variación de provisiones al inicio y cierre del ejercicio considerado.

Ingresos y Egresos por Servicios

El siguiente cuadro detalla los ingresos por servicios netos para los períodos finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022:

RESULTADO NETO POR COMISIONES

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs 2022
Ingreso por comisiones	1.145.689	271.886	321,4%
Comisiones vinculadas con obligaciones	105.742	90.981	16,2%
Comisiones vinculadas con créditos	145	114	27,2%
Comisiones por valores mobiliarios	1.008.069	135.395	644,5%
Comisiones vinculadas con garantías financieras	25.279	29.101	(13,1%)
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	6.454	16.295	(60,4%)
Egreso por comisiones	487.680	13.646	3473,8%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	190	0	100,0%
Comisiones por operaciones de exterior y cambio	712	1.759	(59,5%)
Comisiones por transportadora de caudales	480.378	5.350	8879,0%
Otros	6.400	6.537	(2,1%)
Resultado neto por comisiones	658.009	258.240	154,8%

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

El resultado neto por comisiones ascendió a \$658 millones representando un aumento del 154,8% en comparación con el período anterior. Contribuyeron a este incremento principalmente las mayores comisiones vinculadas con valores mobiliarios, las cuales aumentaron 644,5%, con relación al período anterior.

Concepto	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	9.182.108	4.310.180	113,0%
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.124.589	214.890	888,7%
Otros ingresos operativos	1.317.462	967.272	36,2%
Cargo por Incobrabilidad	-348.761	-106.093	228,7%
Ingresos operativos Netos	12.275.398,00	5.386.249	127,9%

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los ingresos operativos netos tuvieron un aumento del 127,9% respecto al período finalizado el 30 de junio de 2022, originado en el incremento del Resultado neto por mediación de instrumentos financieros a valores razonable con cambios en resultados y en la diferencia de cotización de oro moneda extranjera, del 113,0% y 888,7%, respectivamente, respecto al período anterior.

Egresos Operativos:

En el rubro, se incluyen los beneficios al personal, gastos de administración, depreciación y desvalorización de bienes y otros gastos operativos. Los siguientes cuadros muestran los principales componentes de los egresos operativos correspondientes a los períodos finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022:

EGRESOS OPERATIVOS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs 2022
Beneficios al personal	(1.836.526)	(1.027.704)	78,7%
Gastos de administración	(3.239.527)	(1.852.305)	74,9%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(437.903)	(308.935)	41,7%
Otros gastos operativos	(2.051.086)	(1.045.385)	96,2%
Resultado otros egresos operativos	-7.565.042	-4.234.329	78,7%

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los egresos operativos aumentaron 78,7% respecto al período finalizado el 30 de junio de 2022. El principal motivo de dicha variación se debió al incremento de los gastos de administración y Otros gastos operativos, los cuales crecieron 74,9% y 96,2%, respectivamente, respecto al período anterior. Los beneficios al personal se incrementaron 78,7 % respecto del monto registrado en el período finalizado el 30 de junio de 2022, alcanzando un cargo acumulado de \$1.836,5 millones de Pesos. En el mismo se incluyen las remuneraciones, las cargas sociales sobre remuneraciones, indemnizaciones, gratificaciones y otros servicios al personal.

Consideración de los efectos de la inflación

El Banco considera al peso argentino como su moneda funcional y de presentación. En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, con una tasa de inflación acumulada en los últimos tres años que supera el 100%. Asimismo, se observa la presencia de ciertos factores cualitativos y circunstancias recientes, tales como la devaluación del peso argentino, ajustes tarifarios de servicios públicos, un contexto desfavorable en materia de financiamiento y proyecciones disponibles que indican que la tendencia inflacionaria no se revertirá en el corto plazo. Todo ello lleva a concluir que la economía argentina es de alta inflación en el marco de los lineamientos establecidos en la NIC 29.

En cumplimiento de lo establecido por el regulador la Entidad comenzó a aplicar mecanismos de reexpresión de Estados Financieros en el transcurso del ejercicio 2020, presentando a partir de dicho período estados financieros en moneda constante.

El Banco ha logrado contrarrestar los efectos adversos de la inflación gracias principalmente por la mejora de la calidad de su cartera, con menor exposición al sector privado no financiero y una mayor posición en títulos privados, letras y bonos soberanos ajustados por CER y letras y notas del BCRA. Al mismo tiempo, el Banco redujo los egresos por intereses por menores necesidades de financiamiento y ha llevado un proceso de reducción de los gastos operativos.

Liquidez y recursos de capital

Financiamiento

La principal fuente de financiamiento del Banco la constituyen los depósitos, que totalizaban, al 30 de junio de 2023 \$28.984,8 millones, representando el 61,21% del total de las fuentes de fondeo.

El siguiente cuadro expone la evolución de las fuentes de financiamiento del Banco al 30 de junio de 2023:

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						TOTAL al 30/06/2023
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	27.810.345	773.446	2.625	398.335	94	-	28.984.845
<i>Sector Público No Financiero</i>	2.185.140	-	-	-	-	-	2.185.140
<i>Sector Financiero</i>	841	-	-	-	-	-	841
Sector Privado No Financiero y residentes del Exterior	25.624.364	773.446	2.625	398.335	94	-	26.798.864
Pasivos a Valor Razonable con Cambios en Resultados	9.259.174	-	-	-	-	-	9.259.174
Instrumentos Derivados	1.772	-	-	-	-	-	1.772
Otros Pasivos Financieros	4.685.687	14.300	21.116	41.063	77.641	66.232	4.906.039
Obligaciones negociables emitidas	0	524.393	520.119	3.152.955	-	-	4.197.467
Total	41.756.978	1.312.139	543.860	3.592.353	77.735	66.232	47.349.297
Incidencia	88,2%	2,8%	1,1%	7,6%	0,2%	0,1%	100,0%

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

El cuadro a continuación detalla la apertura de los depósitos del banco al 30 de junio de 2023:

DEPÓSITOS	jun-23
Sector Público no financiero	
Cuentas Corrientes	2.185.140
	2.185.140
Sector Financiero	
Cuentas Corrientes	841
	841
Sector Privado no financiero y Residentes del exterior	
Cuentas Corrientes	9.922.095
Caja de Ahorro	2.311.807
Plazo Fijo e inversiones a Plazo	13.097.767
Otros	1.275.368
	26.607.037
Total	28.793.018

Fuente: Nota 16 de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los depósitos del banco se componen principalmente por depósitos en cuenta corriente y depósitos a plazo fijo e inversiones a Plazo. Estos representaban 42,1% y 45,5%, respectivamente, de los depósitos al 30 de junio de 2023. Le siguen con menor importancia, los depósitos en caja de ahorro, los que representaban 8,0% del total y otros depósitos que representaban 4,4 % de los depósitos al 30 de junio de 2023.

Instrumentos Derivados

El Banco en el giro habitual de su negocio realiza operaciones a término de moneda extranjera sin entrega del subyacente. El saldo a pagar al 30 de junio de 2023 era de \$1,77 millones.

Fondos provenientes de otras instituciones financieras

Al 30 de junio de 2023, el Banco adeudaba \$0,841 millones por financiamiento de otros bancos e instituciones financieras. Este financiamiento es de corto plazo y se relaciona con las operaciones de *call* recibido, que se aplica principalmente a operaciones de similar plazo como ser los negocios y operaciones de mesa de dinero y el descuento de cheques y facturas.

El Banco Central de la República Argentina

Al 30 de junio de 2023, la entidad no había recibido adelantos del BCRA.

Operaciones de Pases

El Banco realiza acuerdos de venta con recompra posterior mediante los cuales vende instrumentos financieros (generalmente títulos públicos) y simultáneamente acuerda recomprarlos a una fecha determinada.

Mercado de Capitales

El Banco históricamente se fondeó mediante la emisión de Fideicomisos Financieros emitidos bajo el programa Best Consumer, del cual el banco actuaba como fiduciante, organizador y colocador. Emitió 47 series de Fideicomisos encontrándose las mismas canceladas a la fecha del presente programa.

Asimismo, el Banco se fondea en el Mercado de Capitales a través de la Emisión de Obligaciones Negociables.

A la fecha lleva emitidas XIII Series, encontrándose únicamente vigente la Serie XIII. Habiendo cancelado las anteriores series en tiempo en forma.

Relaciones Técnicas

Es importante destacar que el Banco cumple con todas las normativas vigentes del BCRA y que sus políticas de riesgo lo posicionan como una entidad sólida en lo referente a liquidez, solvencia y capitalización.

✓ Exigencias de Liquidez

La Comunicación "A" 3274 del 25 de mayo de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias emitidas por el BCRA regulan las exigencias de "Efectivo Mínimo y Aplicaciones de Recursos" de las entidades financieras.

El siguiente cuadro presenta la posición del Banco al 30 de junio de 2023 y 2022:

INDICADOR	jun-23	jun-22
EFFECTIVO MINIMO		
Integración Moneda Nacional	966.136	2.030.029
Exigencia Moneda Nacional	1.042.664	2.022.760
Cumplimiento Moneda Nacional	0,93	1,00
Integración Moneda Extranjera	20.345	27.534
Exigencia Moneda Extranjera	10.859	30.048
Cumplimiento Moneda Extranjera	1,87	0,92

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

✓ Exigencias de Capital Mínimo

La Comunicación "A" 5272 y sus normas modificatorias y complementarias emitidas por el BCRA, regulan las exigencias de "Capitales Mínimos de las entidades financieras".

Desde sus inicios, el Banco se ha mantenido en todo momento por encima del nivel de capital mínimo requerido según el criterio establecido por el BCRA.

El siguiente cuadro muestra la información con respecto al capital del Banco a las fechas indicadas.

INDICADOR	jun-23	jun-22
CAPITALES MINIMOS		
Integración de Capital	6.787.679	4.964.376
Exigencia de Crédito y Tasa	3.063.917	2.553.984
Exigencia de Riesgo Operacional	83.667	77.150
Integración / Exigencia	2,16	1,89

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Al cierre del período finalizado al 30 de junio de 2023, la integración de capital del Banco excedía los requerimientos de BCRA en 116%.

Por lo antes expuesto se puede inferir que el Banco cuenta con margen para incrementar el volumen de sus activos sin necesidad de realizar aportes de capital.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la normativa vigente por el BCRA, Comunicación "A" 5580 y normas modificatorias y complementarias, la emisión de una obligación negociable subordinada es computable como Patrimonio complementario para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable, en la medida que sus condiciones de emisión cumplan con los requisitos impuestos por esta norma y sus complementarias.

Estas disposiciones determinan que el patrimonio neto complementario puede alcanzar hasta el 100% del patrimonio neto básico.

Préstamos

Las actividades crediticias principales del Banco incluyen la provisión de préstamos a empresas de primera línea y a pequeñas y medianas empresas (Pymes), a través de líneas de créditos especiales para la financiación de sus actividades y proyectos de inversión. Estos créditos se efectúan principalmente en la forma de préstamos directos mediante operaciones de factoring (consignados como "Documentos"), Adelantos en cuenta corriente, Arrendamientos financieros y Otros.

El Banco establece su política de provisiones de acuerdo con los requisitos y normativas del BCRA.

PRÉSTAMOS

(Cifras en miles de Pesos)

Préstamos	jun-23	jun-22	Variación 2023 Vs 2022
Otras entidades financieras	-	-	0,0%
Al sector privado no financiero y residentes del exterior	11.300.488	10.260.144	10,1%
Adelantos	4.332.830	3.004.094	44,2%
Documentos	4.215.844	2.726.562	54,6%
Hipotecarios	97.098	317.966	-69,5%
Personales	233.545	504.432	-53,7%
Arrendamientos financieros	631.207	663.772	-4,9%
Otros	2.011.102	3.165.076	-36,5%
Previsiones	-221.138	-121.758	81,6%
Total	11.300.488	10.260.144	10,1%

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

La cartera total de préstamos al 30 de junio de 2023 ascendía a \$11.300,5 millones, representando un aumento del 10,1% respecto al período finalizado el 30 de junio de 2022. Dicha variación obedeció al incremento en documentos y adelantos del sector privado no financiero y residentes del exterior en 54,6% y 44,2%, respectivamente. Dentro de esta categoría, la disminución más significativa se registró en el rubro Otros, el cual disminuyó 36,5%. Le siguen en importancia las disminuciones en los Personales e Hipotecarios los cuales disminuyeron 53,7% y 69,5% respectivamente.

A fin del período finalizado el 30 de junio de 2023, la exposición de Préstamos al Sector Público respecto del total de Préstamos Brutos era nula.

Clasificación de la Cartera de Riesgo

El cuadro siguiente refleja los montos de cada categoría de cartera de riesgo al 30 de junio de 2023 y 2022. Cabe mencionar que el Banco ha utilizado y aplicado los criterios de clasificación de cartera de riesgo en función a las normativas dispuestas por el BCRA vigentes a esas fechas.

CARTERA DE RIESGO

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	jun-23	%	jun-22	%	Variación 2023 Vs 2022
Cartera Comercial	17.625.353	98%	14.542.909	96%	21,2%
Cartera Regular	17.553.041	100%	14.500.533	100%	21,1%
Cartera Irregular	72.312	0%	42.377	0%	70,6%
Cartera de Consumo	392.697	2%	647.368	4%	(39,3%)
Cartera Regular	391.216	100%	644.029	99%	(39,3%)
Cartera Irregular	1.481	0%	3.339	1%	(55,6%)
Cartera de Riesgo	18.018.050	100,0%	15.190.278	100,0%	18,6%
Cartera Irregular	73.793		45.716		61,4%
Cartera Irregular / Cartera de Riesgo	0,4%		0,3%		
Previsiones	416.939		178.289		133,9%
Cobertura de Cartera Irregular con Previsiones	565,0%		390,0%		

Fuente: Reseña Informativa de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresada en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Al 30 de junio de 2023 la cartera de riesgo totalizó \$18.018 millones, representando un incremento del 18,6% respecto al cierre del período finalizado el 30 de junio 2022. Dicho aumento se explica por el incremento del 21,2% de la cartera comercial, el cual, fue parcialmente compensado por la disminución del 39,3% de la cartera de consumo.

Al 30 de junio de 2023 la cartera irregular creció 61,4% respecto al 30 de junio de 2022, representando el 0,4% del total de la cartera de riesgo. Asimismo, el monto de provisiones ascendió a \$416,9 millones, representando una cobertura de la cartera irregular del 565,0%.

El siguiente cuadro muestra la cartera de riesgo del Banco de acuerdo al plazo remanente para su vencimiento al 30 de junio de 2023:

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total al 30/6/2023
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector privado no financiero y residentes del exterior	22.206	8.022.288	2.045.326	2.637.412	2.830.382	3.078.671	2.474.373	21.110.658
TOTAL	22.206	8.022.288	2.045.326	2.637.412	2.830.382	3.078.671	2.474.373	21.110.658

Fuente: Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Al 30 de junio de 2023, el 26,3% de la cartera del Banco tenía un vencimiento programado mayor a los doce meses.

Bienes dados en locación financiera

El producto de leasing de BST, es un instrumento especial de financiamiento de activos fijos, destinado principalmente al segmento corporativo para dar soporte a la adquisición de tecnología y bienes de capital en condiciones más ventajosas que la financiación tradicional o las compras de contado. Al 30 de junio de 2023 el volumen de este segmento de negocios era de \$672,6 millones, otorgado un 100% en Pesos.

CREDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de Pesos)

CONCEPTO	jun-23	jun-22
Afectados a contratos en pesos (capital)	641.576	663.772
Afectados a contratos en pesos (interés)	48.586	45.701
Previsión	-17.598	-7.095
Créditos por arrendamientos financieros en moneda nacional	672.564	702.378
Afectados a contratos en moneda extranjera (capital)	-	-
Afectados a contratos en moneda extranjera (interés)	-	-
Previsión	-	-
Créditos por arrendamientos financieros en moneda extranjera	-	-
Total Financiación por arrendamientos financieros	672.564	702.378

Fuente: Información de la Compañía al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Cartera de Títulos

El Banco tiene un área específica abocada a la intermediación de títulos públicos a través de la cual realiza operaciones de compraventa y arbitraje entre bonos.

A continuación, se presenta un cuadro que expone el detalle de títulos privados y públicos en poder del Banco al 30 de junio de 2023.

CARTERA DE TITULOS PUBLICOS

(Cifras en miles de Pesos)

Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 30/06/2023	Saldo de libros 31/12/2022	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
TÍTULOS DE DEUDA A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS								
Del País								
Títulos públicos								
Bono del Tesoro Nacional \$ CER 4% vto 27/04/2025	5328		1	1.427.635	-	1.427.635	-	1.427.635
Bono del Tesoro \$ Badlar + 5.25% vto 06/02/2023	5397		1	-	18.742	-	-	-
Bono del Tesoro ajustable CER 1,55% vto 26/07/2024	5405		1	266.801	-	266.801	-	266.801
Letras Rep.Arg. a descuento en \$ vto. 31/03/2023	9164		1	-	199.641	-	-	-
Bono del Tesoro ajustable CER 3,75% vto 14/04/2024	9178		1	117.782	-	117.782	-	117.782
Bono del Tesoro ajustable CER 4% vto 14/10/2024	9179		1	391.758	-	391.758	-	391.758
Letras Rep.Arg. Ajust. CER a descuento en \$ vto. 18/07/2023	9182		1	1.020	-	1.020	-	1.020
Letras Rep.Arg. a descuento en \$ vto. 31/07/2023	9183		1	-	-	(5.056.200)	-	(5.056.200)
Letras Rep.Arg. Ajust. CER a descuento en \$ vto. 23/11/2023	9197		1	537.685	-	537.685	-	537.685
Bono del Tesoro ajustable CER 4,25% vto 13/12/2024	9200		1	122.984	-	122.984	-	122.984
Título de deuda CABA Clase 23 tasa variable vto. 22/02/2028	32976		2	-	764	-	-	-
Letra de la Municipalidad de Córdoba Serie 47 \$ vto. 08/02/2024	42674		2	119.588	-	119.588	-	119.588
Letra del Tesoro de la Provincia de Chubut \$ Serie 97 vto 23/02/2023	42631		2	-	231.993	-	-	-
Título de deuda de la Prov. Buenos Aires \$ vto. 12/04/2025	42013		2	-	60	-	-	-
Bono Río Negro 2022 \$ vto. 12/04/2023	42534		2	-	448.495	-	-	-
Letras de la Prov. Río Negro Serie 1 Clase 1 \$ vto. 19/05/2023	42541		2	-	89.969	-	-	-
Bono Río Negro Serie 1 \$ vto. 20/03/2024	42660		2	204.893	-	204.893	-	204.893
Bono Río Negro Serie 1 \$ vto. 11/04/2024	42670		2	334.821	-	334.821	-	334.821
Letras de la Prov. Río Negro Serie 2 Clase 1 \$ vto.17/05/2024	42686		2	111.523	-	111.523	-	111.523
Letras de la Prov. Río Negro Serie 3 \$ vto. 14/06/2024	42698		2	52.088	-	52.088	-	52.088
Letras Prov. de Neuquén Serie 1 Clase 1 \$ vto. 07/04/2023	42533		2	-	20.918	-	-	-
Letras de la Prov. de Tierra del Fuego Serie 2 Clase 2 \$ vto. 04/08/2023	42695		2	90.189	-	90.189	-	90.189
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto 2030	5921		1	956.342	485.995	142.250	-	142.250
Bono Rep. Arg. moneda dual vto. 30/04/2024	9186		1	361.150	-	533.616	-	533.616
Bono del Tesoro vinculado al u\$s 0,50 vto. 30/09/2024	9195		1	798.095	-	798.095	-	798.095
Bono Rep. Arg. moneda dual vto. 30/08/2024	9201		1	3.556.125	-	3.556.125	-	3.556.125
Bono Rep. Arg. moneda dual vto. 31/01/2025	9203		1	378.633	-	378.633	-	378.633
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto 09/07/2030	81086		1	-	140.586	-	-	-
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto 09/07/2035	81088		1	2.808.382	948.456	-	-	-
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto 09/01/2038	81090		1	580.500	-	-	-	-
Bono de la República Argentina u\$s Step Up vto 09/07/2041	81092		1	-	168.005	-	-	-
Letras Prov. de Neuquén Serie 4 Clase 2 u\$s vto. 06/03/2024	42587		2	-	214.117	-	-	-
Letras Prov. de Tierra del Fuego Serie 6 Clase 3 u\$s vto. 28/08/2023	42636		2	337.165	484.274	337.165	-	337.165
Total títulos públicos				13.555.159	3.452.015	4.468.451	-	4.468.451
Letras B.C.R.A.								
Letras de liquidez del B.C.R.A.	13000		1	7.851.631	4.713.555	7.851.631	-	7.851.631
Total Letras B.C.R.A.				7.851.631	4.713.555	7.851.631	-	7.851.631
Notas B.C.R.A.								
Notas de liquidez del B.C.R.A. \$ vto. 11/01/2023	80615		1	-	2.036.850	-	-	-
Notas de liquidez del B.C.R.A. \$ vto. 18/01/2023	80616		1	-	1.008.057	-	-	-
Notas de liquidez del B.C.R.A. \$ vto. 22/03/2023	80618		1	-	2.746.258	-	-	-
Notas de liquidez del B.C.R.A. \$ vto. 12/07/2023	80633		1	1.377.075	-	1.377.075	-	1.377.075
Total Notas B.C.R.A.				1.377.075	5.791.165	1.377.075	-	1.377.075
Títulos privados								
Obligación Negociable Banco Hipotecario S.A. Clase 6 u\$s vto. 04/05/2024	56103		1	187.508	282.540	187.508	-	187.508
Total títulos privados				187.508	282.540	187.508	-	187.508
Total títulos de deuda a valor razonable con cambio en resultados				22.971.373	14.239.275	13.884.665	-	13.884.665

Fuente: Anexo A Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

OTROS TÍTULOS DE DEUDA								
Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 30/06/2023	Saldo de libros 31/12/2022	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Medición a costo amortizado								
<i>Del País</i>								
Bono Rep. Arg. moneda dual vto. 28/02/2024	9156	-	2	-	849.269	-	-	-
Total títulos públicos a costo amortizado		-		-	849.269	-	-	-
Obligación Negociable PYME CNV Termoeléctrica Gtía Serie 1 \$	55877	23.893	2	23.893	32.148	23.893	-	23.893
Obligación Negociable PYME del Fabro Serie 2 Cl. 1 \$ vto. 12/07/2025	56280	4.917	2	4.917	22.732	4.917	-	4.917
Obligación Negociable Pampa Energía Clase 11 \$ vto. 15/11/2024	56290	-	2	-	107.696	-	-	-
Obligación Negociable Credicuatras C. Serie 2 Cl. 1 \$ vto. 28/07/2023	56324	-	2	-	86.455	-	-	-
Obligación Negociable Credicuatras C. Serie 2 Cl. 1 \$ vto. 24/10/2023	56524	-	2	-	62.376	-	-	-
Obligación Negociable Credicuatras Serie 5 Clase 1 \$ vto. 05/06/2024	57083	147.510	2	147.510	-	147.510	-	147.510
Obligación Negociable Credicuatras Serie 5 Clase 2 \$ vto. 05/12/2024	57084	42.744	2	42.744	-	42.744	-	42.744
Obligación Negociable PYME CNV GA TPCI Serie 1 \$ vto. 22/08/2024	56387	9.555	2	9.555	18.493	9.555	-	9.555
Obligación Negociable Banco VOII corto plazo Clase 7 \$ vto. 29/05/2023	56403	-	2	-	77.028	-	-	-
Obligación Negociable Sicom Clase 1 \$ vto. 21/12/2024	56697	3.076	2	3.076	4.501	3.076	-	3.076
Obligación Negociable PYME Frigorífico Serie 1 Clase 11 \$ vto. 13/01/2025	56783	122.991	2	122.991	-	122.991	-	122.991
Obligación Negociable Cresud Serie 27 Clase 41 \$ vto. 04/10/2024	56947	508.774	2	508.774	-	508.774	-	508.774
Obligación Negociable CFN Serie 5 \$ vto. 12/05/2024	57033	338.337	2	338.337	-	338.337	-	338.337
Obligación Negociable Celulosa Clase 17 u\$s 08/08/2025	56340	814.780	2	814.780	608.376	814.780	-	814.780
Obligación Negociable Petro. Acon. Clase 1 u\$s vto. 11/10/2025	56485	-	2	-	460.892	-	-	-
Obligación Negociable PCR S.A. Serie K u\$s vto. 07/12/2026	56659	-	2	-	741.437	-	-	-
Obligación Negociable MSU Energy Clase 6 u\$s vto. 02/11/2024	56530	-	2	-	376.229	-	-	-
Obligación Negociable MSU Energy Clase 7 u\$s vto. 12/01/2025	56785	455.525	2	455.525	-	455.525	-	455.525
Obligación Negociable Central Térmica Roca Clase 14 u\$s 18/07/2024	56293	-	2	-	43.086	-	-	-
Obligación Negociable Central Térmica Roca Clase 15 u\$s 18/07/2025	56294	-	2	-	267.690	-	-	-
Obligación Negociable Central Térmica Roca Clase 17 u\$s 07/11/2024	56558	-	2	-	433.054	-	-	-
Obligación Negociable S Grains/Petroagro Clase 1 u\$s 17/02/2024	55933	12.549	2	12.549	50.276	12.549	-	12.549
Obligación Negociable Generación Mediterranea S.A. u\$s Clase 17	56147	387.326	2	387.326	407.816	387.326	-	387.326
Obligación Negociable Generación Mediterranea S.A. u\$s Clase 20 vto. 27/07/2025	56980	776.452	2	776.452	-	776.452	-	776.452
Obligación Negociable Red Surcos S.A. u\$s 9 vto. 29/09/2025	56461	-	2	-	531.979	-	-	-
Obligación Negociable Hijos de Salvador Muñoz S.A. Serie 1 Cl. 2 u\$s 18/09/2024	56472	11.897	2	11.897	12.345	11.897	-	11.897
Obligación Negociable PYME Agro Colón Clase 2 u\$s 30/09/2025	56474	6.880	2	6.880	7.144	6.880	-	6.880
Obligación Negociable Disal Clase C u\$s vto. 25/11/2024	56609	-	2	-	127.755	-	-	-
Obligación Negociable Pampa Energía Clase 16 u\$s vto. 04/11/2025	57016	637.783	2	637.783	-	637.783	-	637.783
Obligación Negociable P. Maiocco CER Serie 1 Clase 2 u\$s vto. 30/11/2025	57068	99.152	2	99.152	-	99.152	-	99.152
Fideicomiso Financiero Red Mutual Serie 60 "A"	55839	-	2	-	16.689	-	-	-
Fideicomiso Financiero Red Mutual Serie 63 "A"	56235	-	2	-	40.539	-	-	-
Fideicomiso Financiero Secubono 218 Clase "A" \$	56275	-	2	-	32.868	-	-	-
Fideicomiso Financiero Secubono 220 Clase "A" \$	56468	-	2	-	30.035	-	-	-
Fideicomiso Financiero Secubono 221 Clase "A" \$	56583	-	2	-	54.610	-	-	-
Fideicomiso Financiero Secubono 222 Clase "A" \$	56660	-	2	-	53.673	-	-	-
Fideicomiso Financiero Secubono 223 Clase "A" \$	56771	24.153	2	24.153	-	24.153	-	24.153
Fideicomiso Financiero Secubono 225 Clase "A" \$	56955	47.433	2	47.433	-	47.433	-	47.433
Fideicomiso Financiero RG Albanesi Serie XII Clase A UVA	55508	24.781	2	24.781	174.301	24.781	-	24.781
Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 5 Clase A \$	55775	2.466	2	2.466	9.407	2.466	-	2.466
Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 6 Clase A \$	56003	2.575	2	2.575	5.721	2.575	-	2.575
Fideicomiso Financiero Megabono 257 Clase B \$	55786	-	2	-	16.020	-	-	-
Fideicomiso Financiero MIS 21 Clase A \$	56370	3.058	2	3.058	27.633	3.058	-	3.058
Fideicomiso Financiero RDA 1 Clase A \$	56008	-	2	-	936	-	-	-
Fideicomiso Financiero Credipaz 21 Clase A \$	56224	-	2	-	482	-	-	-
Fideicomiso Financiero Moni Mobile 6 Clase A \$	56587	-	2	-	24.612	-	-	-
Fideicomiso Financiero Moni Mobile 7 Clase A \$	56800	56.358	2	56.358	-	56.358	-	56.358
Fideicomiso Financiero Aginco Clase A \$	56492	5.925	2	5.925	45.090	5.925	-	5.925
Fideicomiso Financiero Clave Series 3 Clase A \$	56561	26.158	2	26.158	110.808	26.158	-	26.158
Fideicomiso Financiero Secucrédito 23 Clase A \$	56615	-	2	-	177.377	-	-	-
Fideicomiso Financiero Banco VOII Serie I Senior \$	56674	-	2	-	152.684	-	-	-
Fideicomiso Financiero Tarjeta Fértil 20 Clase "A" \$	57027	15.236	2	15.236	-	15.236	-	15.236
Fideicomiso Financiero Empresur Créditos 1 Clase "A" \$	57088	54.589	2	54.589	-	54.589	-	54.589
Fideicomiso Financiero Crédito Directo Asset II \$	80637	395.057	2	395.057	-	395.057	-	395.057
Total Títulos privados a costo amortizado		5.065.405		5.065.405	5.452.993	5.065.405		5.065.405
Total otros títulos de deuda		(1)		5.065.405	6.302.262	5.065.405		5.065.405

Fuente: Anexo A Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
Concepto	Identificación	TENENCIA				POSICIÓN		
		Valor Razonable	Nivel de valor razonable	Saldo de libros 30/06/2023	Saldo de libros 31/12/2021	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Medidos a valor razonable con cambios en resultados								
<i>Del País</i>								
Acción Aluar S.A. Ordinaria 1 voto escriturales	7	-	1	-	919	-	-	-
Acción Siderar S.A.I.C. Ordinarias \$ "A" 1 voto	839	-	1	-	5.200	-	-	-
Acción ordinaria BYMA. \$ Ordinaria	30038	-	1	-	20.616	-	-	-
Acciones Mercado Abierto Electrónico	80607	-	2	92.496	139.374	92.496	-	92.496
Aporte Fid Aval S.G.R.	80610	-	2	434.739	394.636	434.739	-	434.739
Aporte Band Garantías S.G.R.	80611	-	2	368.960	429.086	368.960	-	368.960
Aporte Avaluar S.G.R.	80630	-	2	79.114	105.477	79.114	-	79.114
Aporte Crecer S.G.R.	80631	-	2	165.486	226.022	165.486	-	165.486
Aporte Afidavít S.G.R.	80632	-	2	59.252	75.341	59.252	-	59.252
Total Instr. de patrimonio a valor razonable con cambio en resultados				1.200.047	1.396.671	1.200.047		1.200.047
Total Instrumentos de patrimonio				1.200.047	1.396.671	1.200.047		1.200.047

Fuente: Anexo A Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio de 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

Los mencionados títulos valores representan para el Banco una reserva de liquidez en caso de necesitar fondos inmediatos.

El Banco actúa como agente por su propia cuenta y por mandato de sus clientes a través del MAE.

Administración de los fondos

Las principales operaciones del tesoro del Banco comprenden el trabajo conjunto del área financiera con el departamento comercial para manejar los requisitos de financiamiento del Banco. El Banco opera en tres modalidades: moneda nacional, Pesos ajustables por tasa Badlar y Dólares Estadounidenses.

El Banco otorga créditos, préstamos y capta fondos en las tres modalidades antes mencionadas según las exigencias de los clientes. La tesorería del Banco opera en los diferentes mercados con instrumentos a fin de administrar las posiciones y cubrir los riesgos de descalce de monedas y plazos que pudieran surgir como parte integral de sus operaciones de financiamiento, préstamos y captaciones de fondeo.

Participaciones en otras sociedades

El siguiente cuadro expone las inversiones en instrumentos de patrimonio en las cuales el Banco no ejerce control, control conjunto ni influencia significativa al 30 de junio de 2023 (Cifras en miles de Pesos):

Inversiones en instrumentos de patrimonio	jun-23
Mercado Abierto Electrónico	92.496
Aporte Fid Aval SGR	434.739
Aporte Bind Garantías SGR	368.960
Aporte Avaluar SGR	79.114
Aporte Crecer SGR	165.486
Aporte Affidavit SGR	59.252
Total	1.200.047

Fuente: Nota 14 de los Estados Financieros de la Emisora al 30 de junio 2023 expresados en moneda de poder adquisitivo de dicha fecha.

HECHOS POSTERIORES

Comisión Nacional de Valores

Resolución General N° 972/2023

Mediante la Resolución General N° 972/2023, dictada por la CNV en fecha 14 de agosto de 2023, se modificaron las Normas relativas a la forma de presentación y criterios de valuación en los estados financieros a los efectos de incorporar que no se admitirá la aplicación anticipada de las NIIF y/o sus modificaciones, excepto que en oportunidad de adoptarse se admita específicamente y que tampoco se admitirá la aplicación anticipada de las Normas Contables Profesionales Argentinas y/o sus modificaciones o aquellas que en un futuro las reemplacen, excepto que en oportunidad de adoptarse se admita específicamente ya que, como detalla en los considerandos de la presente, la admisión de aplicación anticipada de normas contables puede inducir a interpretaciones erróneas o conllevar mayores costos en el esfuerzo de aislar los efectos de la aplicación anticipada de aquellas entidades que hubieren utilizado tal opción, dificultando la toma de decisiones.

Resolución General N° 981/2023

Mediante la Resolución General N° 981, de fecha 11 de octubre de 2023, la CNV, readecúa ciertos límites y condiciones previstas en los artículos 4°; 5° BIS y 6° TER del Capítulo V del Título XVIII de sus normas.

Por otro lado, modifica las previsiones referidas al marco de actuación de los:

- Agentes de Negociación (AN),
- Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y
- Agente Asesor Global de Inversiones (AAGI).

Estas modificaciones limitan su actuación en la colocación primaria y en la negociación secundaria, a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por esta Comisión, en carácter de clientes de intermediarios y/o entidades radicadas en el exterior regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control extranjeros.

Impuesto a las Ganancias

Debido a los altos niveles de inflación y la continua devaluación del Peso, el gobierno nacional ha resuelto aumentar periódicamente el monto mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias. A la fecha de este Suplemento, el Ministerio de Economía anunció que con vigencia desde mayo de 2023 el monto mínimo no imponible será de \$1.770.000 mensuales.

Desde el 31 de diciembre de 2022, no han habido acontecimientos recientes salvo por lo indicado en el presente Suplemento. Para más información sobre el régimen de control de cambios y el régimen informativo del BCRA, véase *“Información Adicional – Carga tributaria”* en el Prospecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Controles de Cambio

La información sobre el régimen de controles de cambio aplicable a las Obligaciones Negociables se encuentra en la Sección “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto. Asimismo, se sugiere a los Inversores Calificados consultar con sus asesores legales y leer en forma completa y exhaustiva las normas cambiarias aplicables, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (www.argentina.gob.ar/economia) o el del BCRA (www.bcra.gob.ar), según corresponda. Sin perjuicio de ello, se incorporan a continuación las actualizaciones significativas desde la fecha de publicación Prospecto hasta la fecha del presente Suplemento.

Normativa del BCRA

Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo.

El 26 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7871 mediante la cual se difiere por 75 días corridos la entrada en vigencia de las distintas funcionalidades del Certificado electrónico para depósitos e inversiones a plazo (CEDIP).

Compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados.

El punto 3.8 del T.O. Comunicación 7490 establece el requisito conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios por parte de personas humanas residentes para la constitución de ciertos activos externos, ayuda familiar y para la operatoria de derivados (con excepción las referida en el punto 3.12.1. del T.O. Comunicación 7490) cuando supere el equivalente de US\$200 mensuales en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos señalados precedentemente. En caso de que el monto no supere los US\$200, las entidades podrán dar acceso al mercado de cambios en tanto se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- La operación se curse con débito en cuenta del cliente en entidades financieras locales o el uso de efectivo de moneda local por parte del cliente no supere el equivalente a US\$ 100 (cien dólares estadounidenses) en el mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados.

-El cliente no haya excedido en el mes calendario anterior los límites mencionados precedentemente.

-El cliente se compromete a no concertar en el país operaciones de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

-El cliente no registre financiaciones pendientes de cancelación que correspondan a:

-Refinanciaciones previstas en el punto 2.1.1. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”.

(1) -“Créditos a Tasa Cero”, “Créditos a Tasa Cero Cultura” o “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas”, previstas en los puntos 2.1.2 y 2.1.3. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”.

(2) -Financiaciones en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación “A” 6937, en los puntos 2. y 3. de la Comunicación “A” 7006 y normas complementarias.

- El cliente no es beneficiario en materia de actualización del valor de la cuota en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias.

-El cliente no reviste el carácter de funcionario público nacional a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente) ni es miembro de los directorios de los bancos públicos nacionales o del BCRA.

-El cliente no se encuentra alcanzado por la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020 del 1° de octubre de 2020.

-La entidad cuenta con una declaración jurada del cliente en la que consta que el cliente cumple con los requisitos mencionados precedentemente.

-La entidad ha constatado en el sistema "online" implementado a tal efecto que lo declarado por el cliente resulta compatible con los datos existentes en el BCRA.

-En los casos que se trate de conceptos incluidos en activos externos del cliente, la entidad autorizada vendedora deberá entregar los billetes o cheques de viajero en moneda extranjera o acreditar los fondos en una cuenta en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales o en una cuenta bancaria de titularidad del cliente en el exterior, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el punto 3.9 del T.O. Comunicación 7490 que está permitido el acceso al mercado de cambios de las personas humanas para la compra de moneda extranjera a ser aplicados simultáneamente a la compra de inmuebles en el país destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en la medida que se cumplan ciertos requisitos.

Operaciones con títulos valores

El punto 4.3.2 del T.O. Comunicación 7490 establece que no podrán concertar ventas en el país con liquidación en moneda extranjera de títulos valores emitidos por residentes o canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos o transferirlos a entidades depositarias del exterior o la adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores emitidos por no residentes:

- los beneficiarios de refinanciamientos previstas en el punto 1.1.1. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)", hasta su cancelación total;

- los beneficiarios de "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Cero 2021", "Créditos a Tasa Cero Cultura" o "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas", previstas en los puntos 1.1.2. y 1.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)", hasta su cancelación total;

-los beneficiarios de financiamientos en pesos comprendidas en el punto 2. de la Comunicación "A" 6937, en los puntos 2. y 3. de la Comunicación "A" 7006 y normas complementarias; hasta su cancelación total;

-los beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 319/2020 y normas complementarias y reglamentarias. mientras dure el beneficio respecto a la actualización del valor de la cuota;

-aquellas personas humanas alcanzados por la Resolución Conjunta de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación y del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 12/2020 del 1° de octubre de 2020.

No quedan comprendidas en lo indicado precedentemente las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior que realice el cliente con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. El cliente deberá presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados. Similares limitaciones y requisitos aplican para quienes hayan accedido otros créditos o programas de financiamiento especiales otorgados por el gobierno argentino en el marco de la pandemia "COVID 19" entre los cuales se encuentran los salarios complementarios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

acordados en el marco del artículo 8º del Decreto N°332/2020, según fuera modificado y complementado de tiempo en tiempo. En este sentido, la Sociedad no ha sido beneficiaria, en su carácter de empleadora, del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción (ATP).

Pagos de servicios prestados por no residentes

En relación con el acceso al mercado de cambios para cursar pagos de servicios prestados por no residentes, el requisito de la declaración efectuada a través del SIMPES en estado "aprobada" no será de aplicación cuando se trate de un pago por: i) el sector público, ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en la medida que los pagos no correspondan a los conceptos "S08. Primas de seguros", "S09. Siniestros" y "S10. Servicios auxiliares de seguros", iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional, iv) las entidades financieras por importaciones propias de servicios que realice la misma entidad, o v) las entidades para la cancelación de cartas de crédito o letras avaladas emitidas u otorgadas hasta el 6.1.22 inclusive.

Cobros de exportaciones de bienes

En fecha 24 de agosto de 2023, el BCRA incorpora mediante la Comunicación "A" 7826 en el punto 7.1.1.1. de las normas de "Exterior y cambios", que fija en 15 días corridos el plazo para el ingreso y liquidación de las divisas de exportaciones de bienes, la posición arancelaria 1104.23.00.000D de la NCM.

Comunicación "A" 7845

En fecha 20 de septiembre el BCRA establece que se admitirá la aplicación de divisas de cobros de exportaciones de bienes a la cancelación de vencimientos de capital e intereses de emisiones: (1) de títulos de deuda con registro público en el exterior o con registro público en el país denominados en moneda extranjera que contemplen que sus servicios serán pagaderos en el país o en el exterior, en la medida que: (i) la emisión se haya concretado a partir del 21.9.23 y los fondos hayan sido suscriptos totalmente en el exterior; (ii) el título no registre vencimientos de capital como mínimo por 2 años y (iii) la totalidad de los fondos obtenidos se hayan aplicado en un plazo de 120 días corridos de su recepción para concretar pagos anticipados y/o a la vista y/o diferidos de importaciones de bienes al proveedor del exterior y/o los pagos en forma directa al proveedor de servicios de fletes de importaciones de bienes no incluidos en su condición de compra pactada; y (2) de títulos de deuda comprendidas en el punto anterior que cumplan las condiciones previstas en los puntos 1. y 2. y que hayan sido liquidados en el mercado de cambios y que simultáneamente fueron utilizados para concretar pagos anticipados y/o a la vista y/o diferidos de importaciones de bienes al proveedor del exterior y/o los pagos en forma directa al proveedor de servicios de fletes de importaciones de bienes no incluidos en su condición de compra pactada.

Asimismo, establece que las financiaciones contempladas en los puntos 1.2. a 1.4. de la Comunicación "A" 7770 podrán también ser utilizadas para concretar pagos anticipados de importaciones de bienes al proveedor del exterior y/o pagos en forma directa al proveedor de servicios de fletes de importaciones de bienes no incluidos en su condición de compra pactada.

Comunicación "A" 7852

Con fecha 28 de septiembre del 2023, el BCRA estableció que en la confección de las declaraciones juradas previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. de las normas sobre "Exterior y cambios" no deberán tenerse en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones se haya utilizado o será utilizada dentro de los 10 días corridos a las siguientes operaciones:

- (i) Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeudamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 2.10.23 y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital.
- (ii) Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas de no residentes recibidas a partir del 2.10.23, en la medida que la repatriación se produzca como mínimo 1 (un) año después de la concreción del aporte de capital y se haya dado cumplimiento a los mecanismos legales previstos en tales casos.
- (iii) Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos a partir del 2.10.23 con registro público en el país, denominados y suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital.
- (iv) Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamientos financieros con el exterior que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los puntos 1.1. y 1.3., en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original.
- (v) Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el país, que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en el punto 1.3. en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original.

Incorpora entre las situaciones que permiten a la entidad aceptar también la declaración jurada de un cliente que tiene activos externos líquidos y/o CEDEARs por montos superiores al previsto, a los fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en (i) a (v) anteriores.

Por último, se aclaró que respecto a lo previsto en el punto 1. de la Comunicación "A" 7770 (con las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 7845): (i) en el caso de las financiaciones del punto 1.6. se admitirá la cancelación de vencimientos de intereses mediante la aplicación de cobros de exportaciones de bienes concretadas a partir de la fecha en que se completó el ingreso de la financiación, sin necesidad de contar en ese momento con el registro de ingreso aduanero de los bienes; y (ii) para las operaciones comprendidas en los puntos 1.2. a 1.6. lo requerido respecto a las declaraciones SIRA o SIRASE resulta aplicable al momento en que se concreta el pago al proveedor de bienes o de servicios de fletes, según corresponda.

Comunicación "A" 7853

Con fecha 2 de octubre del 2023, el BCRA realiza distintas adecuaciones a las normas de *Exterior y Cambios*, estableciendo que, en el marco de lo dispuesto en el punto 7.3. también se admitirá la aplicación de divisas de cobros de exportaciones de bienes a la cancelación del total del capital e intereses de los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior por la porción no liquidada de aquellas operaciones destinadas a financiar exportaciones de bienes comprendidas en la prórroga y ampliación del Decreto N°443/23 dispuesta en el Decreto N°492/23, en la medida que el cliente demuestre lo detallado en la presente.

También incorpora dentro de "otras imputaciones admitidas en el cumplimiento del SECOEXPO" a la exportación comprendida en la prórroga y ampliación del Decreto N°443/23 dispuesta por el Decreto N°492/23. La entidad podrá considerar cumplimentado el seguimiento de un permiso de embarque por el equivalente de hasta el 25% del valor facturado según la condición de venta pactada, en la medida que se verifiquen las condiciones detalladas.

Comunicación "A" 7864

Con fecha 12 de octubre de 2023, el BCRA estableció que las entidades también deberán requerir la declaración SIRASE en estado "APROBADA" para, en el marco del punto 3.2. de las normas de "Exterior y cambios", dar acceso al mercado de cambios para el pago de servicios prestados por no residentes a: i) el sector público; ii) todas las organizaciones empresariales, cualquiera sea su forma societaria, en donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; o iii) los fideicomisos constituidos con aportes del sector público nacional. Para aquellos mencionados en el párrafo precedente no resultará de aplicación lo previsto en el punto 1. de la Comunicación "A" 7746 respecto al plazo mínimo requerido para el acceso al mercado de cambios.

A su vez, indica que el requisito de contar con una declaración SIRA en estado "SALIDA" en la que conste un plazo asignado de 0 (cero) días corridos resulta de aplicación para todos los accesos al mercado de cambios en el marco de las situaciones previstas en el punto 8. de la Comunicación "A" 7622 y sus complementarias

Comunicación "A" 7866

Con fecha 24 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Comunicación "A" CAMEX 7866 a través de la cual se realizaron adecuaciones en las normas de "Exterior y Cambios". En este sentido, reemplaza los últimos párrafos de los puntos 1., 2. y 3. de la Comunicación "A" 7622 por el siguiente:

"Adicionalmente, al momento de dar acceso al mercado de cambios, la entidad deberá contar con una convalidación de la operación en el sistema informático "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior" implementado por la AFIP, generada en el mismo día o en el día hábil previo."

Comunicación "A" 7867

Con fecha 24 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Comunicación "A" CAMEX 7867 a través de la cual se realizaron algunas adecuaciones en las normas de "Exterior y Cambios".

En este sentido, establece que, en la medida que las exportaciones de bienes queden encuadradas en lo dispuesto por el Decreto N° 549/23, la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios el contravalor en divisas de los bienes exportados, se podrá considerar totalmente cumplimentada cuando, en las condiciones estipuladas en el citado decreto, al menos el porcentaje del valor facturado según la condición de venta pactada que se prevé en su Artículo 1° se haya liquidado por el mercado de cambios y por el monto restante el exportador haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

A demás, establece que, en la medida que los fondos sean destinados a financiar exportaciones de bienes encuadradas en lo dispuesto por el Decreto N° 549/23, la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios los anticipos, prefinanciaciones y postfinanciaciones del exterior se considerará cumplimentada cuando se liquide al menos el porcentaje del monto cobrado o desembolsado en el exterior que se prevé en su Artículo 1° y por el monto restante el exportador concrete operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

A su vez, establece que, en la medida que los cobros de servicios prestados a no residentes correspondan a operaciones que quedan encuadradas en lo dispuesto por el Decreto N° 549/23, la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios el monto de los cobros percibidos se podrá considerar totalmente cumplimentada cuando, en las condiciones estipuladas en el citado decreto, al menos el porcentaje de los cobros percibidos que se prevé en su Artículo 1° se haya liquidado por el mercado de cambios y por el monto restante el exportador haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Por último, establece que lo previsto en los puntos 2., 4. y 5. de la Comunicación "A" 7853 resultará aplicable para las exportaciones de bienes que queden encuadradas en lo dispuesto por el Decreto N° 549/23 tomando en consideración los porcentajes que surgen de lo previsto en su Artículo 1°.

Comunicación "A" 7873

Con fecha 26 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Comunicación "A" CAMEX 7873 a través de la cual se realizaron adecuaciones en las normas de "Exterior y Cambios". En este sentido, reemplazar el punto 2.3. de las normas de "Exterior y cambios" por el siguiente:

"2.3. Enajenación de activos no financieros no producidos.

El contravalor percibido por parte de residentes por la enajenación a no residentes de activos no financieros no producidos deberá ingresarse en divisas y liquidarse en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de percepción en el exterior o en el país o de su acreditación en cuentas del exterior.

En el caso de fondos percibidos o acreditados en el exterior, se podrá considerar cumplimentado el ingreso y liquidación por el monto equivalente a los gastos habituales debitados por las entidades financieras del exterior por la transferencia de fondos al país.

De tratarse de contravalores ingresados entre el 27.10.23 y 17.11.23 inclusive, la obligación podrá considerarse totalmente cumplimentada, cuando antes de la segunda fecha, al menos el 70% de lo percibido se haya liquidado por el mercado de cambios y por el porcentaje restante, el cliente haya concretado operaciones de compraventa con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Los fondos en Pesos que se generen en virtud de lo previsto en el párrafo precedente podrán a opción del cliente: i) ser acreditados en una cuenta especial cuya retribución se determine en función de la evolución del tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500; o, ii) ser aplicado a la suscripción directa de Letras Internas del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en DÓLARES ESTADOUNIDENSES liquidables en PESOS por el Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación "A" 3500 (LEDIV)."

Comunicación "A" 7874

Con fecha 26 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Comunicación "A" CAMEX 7874 a través de la cual se realizaron adecuaciones en las normas de "Exterior y Cambios". En este sentido, establece que los importadores de bienes que clasifiquen como MiPyMes según lo dispuesto en las normas de "Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa" podrán acreditar en una cuenta especial cuya retribución se determine en función de la evolución del tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 del BCRA previstas en las normas de "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" hasta el equivalente en Pesos de la suma de:

1.1. El monto facturado según la condición de compra que se encuentra pendiente de pago para las importaciones de bienes con registro aduanero de bienes entre el 1.1.23 y el 26.10.23, que constan a su nombre en el sistema SEPAIMPO. En los casos en los cuales el comprador al exterior vende los bienes localmente a un tercero que efectúa el registro aduanero del ingreso de los bienes según lo contemplado en el punto 10.6.4., el monto pendiente por las importaciones podrá ser computado a nombre de quien efectivamente realizó la compra de los bienes al exterior en la medida que tal situación haya sido registrada ante el BCRA.

1.2. El monto pendiente de cancelación por las financiaciones asociadas a importaciones de bienes habilitadas para la aplicación de cobros de exportaciones de bienes encuadradas en el mecanismo previsto en la Comunicación "A" 7770 y complementarias, cuya fecha de origen haya tenido lugar hasta el 26.10.23.

A su vez, no podrán computarse a los efectos indicados en los puntos 1.1. y 1.2. aquellas importaciones que correspondan a las posiciones arancelarias detalladas en el punto 10.10.2. de las normas de “Exterior y cambios”.

A demás, la entidad financiera deberá al momento de realizarse la acreditación de fondos contar con los siguientes elementos:

- i) una certificación respecto al monto pendiente de cancelación emitida, según corresponda, por la entidad encargada del seguimiento de la oficialización en el marco del “Seguimiento de pagos de importaciones de bienes” (SEPAIMPO) o por la entidad encargada del seguimiento de la operación de financiación en el marco del “Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación de bienes”.
- ii) una declaración jurada del cliente dejando constancia de que en ningún momento la suma depositada con imputación a una operación podrá exceder el monto equivalente al monto pendiente de pago de la correspondiente operación.

A los efectos de determinar el monto de Pesos deberá utilizarse el tipo de cambio de referencia (Comunicación “A” 3500) del cierre del día hábil previo. En caso de que el monto fuese en una moneda extranjera distinta del dólar estadounidense se tomará el monto equivalente en Dólares Estadounidenses resultante del correspondiente arbitraje al tipo de cambio de referencia.

Por último, las entidades deberán ofrecer la apertura de estas cuentas a sus clientes importadores que cumplan los requisitos precedentes.

Unidad de Información Financiera (“la “UIF”)

El 10 de mayo de 2023 se publicó la Resolución UIF N°78/2023, aplicable a los Sujetos Obligados del mercado de capitales, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT). La misma entró en vigor el día 1 de julio y sustituyó a la actual Resolución UIF N°21/2018.

Carga Tributaria

La información sobre las principales consecuencias impositivas emergentes de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables a las Obligaciones Negociables se encuentra en la Sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

La Emisora y/o los Organizadores y/o los Agentes Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268 y Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF, de la CNV o del BCRA. La Sociedad podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Organizadores y/o de los Agentes Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo*” del Prospecto.

Asesoramiento Legal

La validez de las Obligaciones Negociables será evaluada por el estudio Bruchou & Funes de Rioja.

DESTINO DE LOS FONDOS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BST utilizará el total del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables para uno o más de los siguientes destinos:

i) la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, pero no limitado a, el otorgamiento de préstamos, otros créditos por intermediación financiera, créditos por arrendamientos financieros, títulos públicos o privados y disponibilidades, entre otros); y/o

(ii) la cancelación de aquellos pasivos que, conforme las condiciones del mercado financiero existentes al momento de la emisión de las Obligaciones Negociables, le resulte comercial y financieramente más conveniente cancelar.

Todo de acuerdo con las disposiciones del Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 6204 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables.

BST estima el ingreso neto esperado de fondos en U\$S 9.909.328. Este monto es estimado y dependerá del monto efectivamente colocado y del monto definitivo de los gastos incurridos en la emisión y colocación, algunos de los cuales a la fecha son estimados y oportunamente se informarán. La aplicación de los ingresos netos se hará de acuerdo con lo informado en el párrafo anterior, no habiéndose determinado a la fecha la aplicación definitiva de los mismos. El uso de los fondos será informado oportunamente mediante un informe elaborado por el Auditor.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo con el correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.

LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS FONDOS SERÁ OPORTUNAMENTE INFORMADA Y PRESENTADA A LA CNV DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE LA CNV.

GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos vinculados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán soportados por BST. Asumiendo un monto de emisión de hasta U\$S10.000.000 para las Obligaciones Negociables, tales gastos ascenderían aproximadamente hasta la suma de \$ 31.757.761 y representarán el 0,9006716950% del monto de emisión asumido de las Obligaciones Negociables calculados al tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 del día 14 de noviembre de 2023. Los principales gastos proyectados son los siguientes:

Gastos	% sobre monto de la emisión
Honorarios Profesionales (Asesores legales y Auditores)	0,07%
Honorarios Calificadora de Riesgo	0,07%
Comisión Organización y Colocación	0,70%
Aranceles y publicaciones	0,066716950%

Los gastos antes mencionados no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

En o antes del primer día del Período de Difusión, BST, el Organizador y los Agentes Colocadores, firmarán un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación") a través del cual la Emisora designará a los Agentes Colocadores y estos aceptarán tal designación para realizar sus mejores esfuerzos, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para colocar mediante oferta pública en Argentina las Obligaciones Negociables, conforme los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina y de acuerdo con el procedimiento descripto en la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del presente Suplemento.

El Contrato de Colocación determina que los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas vigentes que resulten aplicables, incluyendo, sin limitación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente aplicable. Los mencionados Agentes Colocadores no asumen compromiso alguno de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables y recibirán una comisión de colocación por sus servicios. El Contrato de Colocación incluye cláusulas estándar en el mercado en relación con la responsabilidad de las partes, indemnidades, declaraciones y garantías y gastos, siendo las obligaciones de los Agentes Colocadores, simplemente mancomunadas, no respondiendo por los actos u omisiones de los restantes Agentes Colocadores.

El Contrato de Colocación será presentado en la CNV dentro los plazos establecidos en la normativa aplicable.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

En las oficinas de la Emisora se encuentran disponibles ejemplares de los informes anuales más recientes de la Emisora.

Los Inversores Calificados podrán obtener copias del presente Suplemento y del Prospecto, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Corrientes 1174, piso 3°, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y podrán además ser consultados en la página de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

EMISORA



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174, piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral Matrícula CNV N° 64

AGENTES COLOCADORES



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 99



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula de la CNV N° 57



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

BANCOPATAGONIA



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66

Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 153

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Butty 275 – Piso 12
(C1001AFA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina